



Città di Bolzano
Stadt Bozen

Inmigración en Bolzano

GUÍA A LOS SERVICIOS
ESPAÑOL

AUTONOME
PROVINZ
BOZEN
SÜDTIROL



PROVINCIA
AUTONOMA
DI BOLZANO
ALTO ADIGE



cooperativa sociale | sozialgenossenschaft
savera

Osservatorio per le politiche sociali e la qualità della vita

Immigrazione a Bolzano – Guida ai servizi

Stesura: Cooperativa Savera

Editor: Comune di Bolzano – Osservatorio per le Politiche sociali e la Qualità della vita

Vicolo Gumer 7, 39100 Bolzano

Contatto: osservatorio@comune.bolzano.it

Coordinamento Comitato Scientifico e supervisione alla pubblicazione:

Carlo Alberto Librera

Layout: mediamacs.design

Aggiornamento testi: Erjon Zeqo

Traduzione: Andrea Melchiori

È consentita la riproduzione d'informazioni, grafici e tabelle previa indicazione della fonte. Citazione: Comune di Bolzano. Immigrazione a Bolzano – GUIDA AI SERVIZI. Osservatorio per le Politiche sociali e la Qualità della vita, Ripartizione Servizi alla Comunità Locale, Comune di Bolzano. Questa pubblicazione è scaricabile dal sito del Comune di Bolzano www.comune.bolzano.it sotto la sezione "Osservatorio per le Politiche sociali e la Qualità della vita" e sotto la sezione Home > Servizi > I servizi per > I servizi per... > Cittadini con background migratorio e i cittadini comunitari > Pubblicazioni

Beobachtungsstelle für Sozialpolitik und Lebensqualität

Einwanderung in Bozen – Ein Ratgeber zu den Dienstleistungen

Verfasserin: Genossenschaft Savera

Herausgeber: Stadtgemeinde Bozen – Beobachtungsstelle für Sozialpolitik und Lebensqualität – Gumergasse 7, 39100 Bozen

Kontakt: beobachtungsstelle@gemeinde.bozen.it

Wissenschaftliche Leitung und Forschungskoordination: Carlo Alberto Librera

Layout: mediamacs.design

Textergänzung: Erjon Zeqo

Übersetzung: Andrea Melchiori

Die Verwendung der bereitgestellten Inhalte, Grafiken und Tabellen ist unter Angabe der Quelle gestattet. Quellenangabe bei Zitaten: Gemeinde Bozen, Einwanderung in Bozen – Ein Ratgeber zu den Dienstleistungen. Beobachtungsstelle für Sozialpolitik und Lebensqualität, Abteilung für Dienste an die örtliche Gemeinschaft, Stadtgemeinde Bozen. Dieser Text kann im Internet unter www.gemeinde.bozen.it > Beobachtungsstelle für Sozialpolitik und Lebensqualität und unter der Sektion Home > Dienste > I servizi per > Im Dienste von: > Bürger mit migratorischem Hintergrund und EU-Bürger > Publikationen heruntergeladen werden.

Prefacio

Esta guía multilingüe, que se creó gracias a la cofinanciación del Servicio de Coordinación para la Integración de la Provincia de Bolzano, contiene información útil para los ciudadanos con antecedentes migratorios y los que se dedican a la inmigración.

El objetivo de la publicación es facilitar el acceso a las instituciones de la zona y facilitar el uso de los servicios públicos en la ciudad de Bolzano. No siempre es fácil para los ciudadanos entender a dónde acudir, qué pedir y, sobre todo, qué servicio es el adecuado para satisfacer sus necesidades.

Se espera que este manual multilingüe se convierta en un instrumento útil para todos los lectores y al mismo tiempo que fomente el proceso de integración para la coexistencia pacífica.

Convencidos de que todo servicio ofrecido sólo puede mejorar en virtud de las sugerencias de quienes lo utilizan, acogemos con agrado cualquier sugerencia encaminada a mejorar esta guía multilingüe.

Dott. Juri Andriollo

*Consejero de Políticas Sociales
osservatorio@comune.bolzano.it*

ÍNDICE

1. Ingreso y residencia

- 1.1. Visados de ingreso – 6
- 1.2. Permiso de residencia – 6
- 1.3. Permiso ce para residente de larga duración ex carta de residencia para extranjeros – 10
- 1.4. Acuerdo de integración para extranjeros que solicitan un permiso de residencia – 12
- 1.5. Reagrupación familiar – 13
- 1.6. Rechazo, expulsión, detención – 19

2. Residencia, cédula de identidad, código fiscal, permiso de conducir, auto-certificación, traducción y legalización de documentos

- 2.1. Registro y residencia – 22
- 2.2. Cédula de identidad – 22
- 2.3. Tarjeta provincial de servicios (tarjeta sanitaria - código fiscal) – 23
- 2.4. Permiso de conducir – 25
- 2.5. Documentos de identificación – 25
- 2.6. Auto-Certificación – 26
- 2.7. Traducción y legalización de documentos – 26

3. Asilo político, refugiados políticos y permisos por razones humanitarias

- 3.1. Asilo político y refugiados políticos – 27

4. Ciudadanía

- 4.1. Attribuzione automatica – 31
- 4.2. Ciudadanía en beneficio de la ley – 31
- 4.3. Naturalización – 31

5. Trabajo

- 5.1. Trabajo para extranjeros titulares de un permiso de residencia – 33
- 5.2. Trabajo para los que vienen del extranjero – 33
- 5.3. Trabajo independiente – 37
- 5.4. Prestaciones de seguridad social: prestaciones familiares, pensiones, recuperación de las cotizaciones en caso de retorno – 38

6. Atención sanitaria

- 6.1. Registro en el servicio nacional de salud – 40
- 6.2. Maternidad e infancia – 43
- 6.3. Anticonceptivos – 44
- 6.4. Terminación del embarazo – 44
- 6.5. Centros de asesoramiento familiar – 45

7. Asistencia económica y social

- 7.1. Organismos gestores de servicios sociales: comunidades de distrito y empresas de servicios sociales en bolzano – 46
- 7.2. Distrito social y sanitario – 47
- 7.3. Servicios distritales – 48

8. Casa y alojamiento

- 8.1. Alloggi in affitto – 51
- 8.2. Viviendas sociales – 51
- 8.3. Contribución al alquiler y a los costes accesorios (subvención de la vivienda) – 53
- 8.4. Casas hoteles – 53
- 8.5. Compra de casa – 54

9. Educación escolar y universitaria

- 9.1. Matriculaciones – 56
- 9.2. El jardín de infancia – 57
- 9.3. Guardería infantil – 57
- 9.4. Escuela primaria (primaria) – 60
- 9.5. Escuela secundaria (nivel medio) – 60
- 9.6. Escuela secundaria (nivel superior) – 61
- 9.7. La universidad – 61
- 9.8. Educación para adultos – 62
- 9.9. Reconocimiento de las cualificaciones obtenidas en el extranjero – 62
- 9.10. El reconocimiento de las cualificaciones que dan derecho al ejercicio de las profesiones – 62
- 9.11. Disposiciones especiales para las profesiones médicas – 63

10. Formación profesional

- 10.1. Los tipos de formación – 64

11. La protección de los derechos

- 11.1. Derecho de defensa y – 67
- 11.2. Asistencia jurídica gratuita – 67
- 11.3. La defensoría del pueblo – 67
- 11.4. Disposiciones para menores – 67
- 11.5. Medidas contra la discriminación racial – 68

12. Cultura, educación intercultural

- 12.1. Centros para el desarrollo de la cultura y – 70
- 12.2. Educación intercultural – 70
- 12.3. Cooperación al desarrollo – 70

1. Ingreso y residencia

1.1. VISADOS DE INGRESO

¿PARA QUIÉN?

Todos los ciudadanos son considerados extranjeros o sea:

- Ciudadanos de países no pertenecientes a la UE
- Los apátridas

Algunos ciudadanos no comunitarios pueden ingresar a Italia o al espacio Schengen sin visado durante un máximo de 90 días en virtud de acuerdos bilaterales.

El visado es una autorización expedida por la embajada italiana o por las oficinas consulares italianas del país de residencia del ciudadano extranjero que permite el ingreso en Italia.

En la entrada por la frontera, los extranjeros están sujetos a controles aduaneros y las autoridades fronterizas sellan el pasaporte con la fecha y el lugar de tránsito.

LOS TIPOS DE VISADOS (ALGUNOS DE LOS MÁS COMUNES)

- Visado por razones de estudio/formación: tiene la misma validez que el curso a seguir en Italia.
- Visado de reagrupación familiar: válido durante un año a partir de la fecha de expedición; se expide a los miembros de la familia para su reagrupación tras la expedición de un “nulla osta” (permiso).
- Visado por razones de trabajo subordinado (permanente, de duración determinada, estacional): se obtiene sólo después de una “nulla osta” (permiso) para trabajar.
- Visado para fines de trabajo autónomo no ocasional. Para obtener un visado es necesario cumplir con los requisitos profesionales y morales exigidos por la ley del Estado a los ciudadanos italianos para el ejercicio del mismo tipo de actividad.
- El visado de turista permite el ingreso en Italia o en el espacio Schengen a los ciudadanos extranjeros que viajan con fines turísticos hasta un máximo de 90 días.

1.2. PERMISO DE RESIDENCIA

¿PARA QUIÉN?

Los extranjeros que hayan entrado regularmente en el territorio del Estado pueden residir en Italia, salvo en los casos de exención previstos en los acuerdos internacionales.

El permiso de residencia (PDS) debe solicitarse al Comisario de la provincia en la que el extranjero se encuentre dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a su entrada¹.

Los ciudadanos extranjeros mayores de 16 años que entran en Italia por primera vez, firman **el acuerdo de integración** con el Estado al mismo tiempo que solicitan un permiso de residencia.

Los extranjeros que hayan presentado su solicitud a través de **las oficinas de correos** serán convocados por la Oficina de Inmigración para ser sometidos a una **inspección foto dactiloscópica** y para la entrega del permiso de residencia.

La solicitud del permiso CE para residente de larga duración para el solicitante y las **personas a su cargo** debe presentarse con una sola carpeta. La renovación del permiso de residencia es solicitada por el extranjero al Comisario de la provincia en la que reside, en un plazo de **noventa días** a partir de la fecha de vencimiento, para los permisos de residencia por **trabajo y familia** de dos años, en un plazo de **sesenta días** para el **trabajo anual**, en un plazo de **treinta días** para los demás tipos de permisos de residencia.

La duración del permiso

En el caso de los permisos de residencia no expedidos por motivos de trabajo o familiares, la duración será la prevista en el visado de entrada. Sin embargo, la duración no puede ser:

- más de tres meses para **negocios y turismo**;
- más de un año, en relación con la asistencia a un **curso de estudio o formación**. La autorización es renovable anualmente en el caso de los cursos plurianuales;
- más de dos años para el **trabajo independiente**, para un **empleo subordinado** de duración indefinida o para la **reagrupación familiar**.

Transformación del permiso de residencia

Para convertir el tipo de permiso de residencia que ya tienes, debes solicitar el “nulla osta” (permiso) a la Oficina Única de Inmigración de la Comisaría de Policía. El requisito para la conversión es que existan cuotas de ingreso previstas en el decreto de flujos y que el permiso de residencia que se posea sea válido.

***N.B. - ¡Cuidado, el decreto no se emite anualmente!**

.....

1 Para los ciudadanos pertenecientes a un Estado miembro de la Unión Europea, la presentación de las solicitudes de tarjetas de residencia en las oficinas de correos es opcional, pueden dirigirse a estas oficinas o a las Oficinas de Inmigración de la Comisaría de Policía. Los 8 días laborables deben contarse excluyendo los domingos y días festivos.

El permiso de residencia con **fines de estudio/formación** puede convertirse en un permiso de residencia por trabajo subordinado o independiente si se cumplen los requisitos para este tipo de permiso de residencia.

El permiso de residencia por **trabajo de temporada** puede transformarse en un permiso de residencia por trabajo subordinado de duración indefinida o con un contrato de al menos un año cuando:

- el extranjero ha entrado en Italia por segundo año consecutivo para realizar un trabajo de temporada y está en posesión de un permiso de residencia válido;
- el extranjero ha entrado en Italia para realizar un trabajo de temporada y, al final del primer período de trabajo de temporada concedido, está en posesión de un permiso de residencia válido.

¿CÓMO?

Las solicitudes de expedición y renovación de permisos para ciudadanos extracomunitarios pertenecientes a las siguientes categorías deberán ser presentadas por el interesado en las oficinas de correos **competentes utilizando el kit especial de franja amarilla** disponible en todas las oficinas de correos, los patrocinadores y los entes municipales habilitados².

Las solicitudes de los siguientes tipos de permisos de residencia pueden **presentarse en las oficinas de correos**:

- Adopción y custodia
- Actualización y duplicación del permiso de residencia de larga duración CE y actualización del permiso de residencia (cambio residencia, estado civil, integración de los hijos, cambio de pasaporte)
- A la espera de un empleo
- A la espera de retomar la ciudadanía
- Renovación asilo político
- Permiso de residencia de larga duración CE
- Conversión del permiso de residencia
- Duplicado de permiso de residencia
- Familia
- Trabajo autónomo
- Trabajo Subordinado
- Casos especiales de trabajo previstos
- Trabajo de temporada
- Misión
- Motivos religiosos
- Residencia electiva

.....
2 Al presentar la solicitud, el extranjero deberá prever el pago de las cantidades establecidas por decreto del Ministro de Economía y Finanzas.

- Investigación científica
- Renovación del estatuto de apátrida
- Estudio
- Aprendizaje en la formación profesional
- Turismo
- Carné azul UE

La solicitud de expedición y renovación de todos los demás tipos de permisos de residencia deberá presentarse en las **Oficinas de Inmigración de la Comisaría de Policía**, competentes en el territorio.

Para la compilación de los formularios, el extranjero puede ser asistido gratuitamente por un **patrocinador**.

Cuando la solicitud se presente en la ventanilla de la oficina de correos autorizada, el extranjero será identificado con un pasaporte u otro documento equivalente.

La solicitud debe presentarse en un **sobre abierto** y no puede ser examinada si la persona interesada no la firma.

El **recibo** expedido al extranjero en el momento de la presentación de la solicitud contiene los **códigos de acceso al área reservada** para conocer el avance del caso.

En caso de solicitud de renovación del permiso de residencia, es necesario insertar en el sobre una fotocopia del permiso de residencia a renovar o actualizar.

¿DÓNDE?

Comisaría de Policía de Bolzano - Polizeipräsidium Bozen

División P.A.S.I. - Policía de Inmigración y Extranjería - Abteilung der Verwaltungspolizei

Calle Largo Giovanni Palatucci 1, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 94 76 16

E-mail: immig.quest.bz@pecps.poliziadistato.it

Lunes: 8:30 - 12:00

Martes: 8:30-12:00

Miércoles: 8:30-12:00

Jueves: 8:30-12:00 / 15:00-17:00

Viernes: 8:30-12:00

Poste Italiane – Oficina de Correos Italiano

Bolzano Centro

Plaza de la Parroquia 13, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 32 22 60

Fax: 0471 32 22 40

Bolzano 5

Viale Amedeo Duca D'Aosta 104, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 47 37 11
Fax: 0471 40 13 11

1.3. PERMISO CE PARA RESIDENTE DE LARGA DURACIÓN EX CARTA DE RESIDENCIA PARA EXTRANJEROS

El ciudadano extranjero que reside legalmente en Italia desde hace más de 5 años y desea solicitar un **permiso CE de residencia de larga duración** (artículo 9 T.U. Inmigración) debe realizar y aprobar el **examen de lengua italiana**.

Para realizar la prueba debe enviar a la **Prefectura** de la provincia en la que reside una solicitud a través del procedimiento informático activo en la página web dedicada: <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it>³

Las siguientes personas están exentas de la prueba:

- niños menores de 14 años;
- personas con graves deficiencias en el aprendizaje de idiomas certificadas por un centro de salud pública.

No se requerirá que el extranjero se someta a la prueba a que se refiere el artículo 3 si:

- a. poseer **certificados o títulos** que acrediten su conocimiento de la lengua italiana en un nivel no inferior a A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
- b. que haya obtenido, en el contexto de los **créditos obtenidos** en virtud del acuerdo de integración;
- c. que haya obtenido un **diploma de enseñanza secundaria de primer o segundo nivel** en una escuela perteneciente al sistema educativo italiano, o que asista a un curso de estudios en una universidad italiana estatal o no estatal legalmente reconocida, o que realice un doctorado o un máster universitario en Italia;
- d. un extranjero ha entrado en Italia como: gerente o trabajador **altamente cualificado**.

.....

3 En la página web puede consultar el resultado de su prueba. El sistema informático adquiere la solicitud y la transmite a la oficina competente, la cual, una vez comprobada la regularidad de la solicitud, se comunica siempre en línea con el interesado en un plazo de 60 días, indicando la fecha y el lugar en que se realizó el examen. Si la prueba es satisfactoria, la prefectura informará electrónicamente a la comisaría de policía de la provincia, la cual, una vez comprobado que se cumplen los demás requisitos legales, expedirá el permiso de residencia. En caso de resultado negativo, el ciudadano extranjero podrá solicitar, siguiendo el mismo procedimiento, que se repita la prueba sólo 90 días después de la fecha del examen anterior.

¿CÓMO?

La reagrupación familiar es un instrumento esencial para la vida familiar, ya que contribuye a crear una estabilidad sociocultural que facilita la integración en el Estado, lo que permite promover la cohesión económica y social.

El permiso CE de residencia de larga duración puede ser solicitado por un extranjero titular de un permiso de residencia por una razón que permite un **número indefinido de renovaciones** (familia, empleo por tiempo indefinido, trabajo independiente, asilo político, residencia, motivos religiosos, estado de apátrida), y que resida legalmente en Italia durante al menos **5 años**;

A petición de un extranjero individual sin familiar a cargo en Italia, los ingresos no deben ser inferiores al importe anual de la prestación social⁴;

El permiso CE de residencia de larga duración también puede ser solicitado por **el cónyuge y los hijos menores de edad** de la pareja de hecho del solicitante. En este caso, el extranjero debe demostrar que tiene ingresos suficientes para mantenerse a sí mismo y a su familia.

El cónyuge y los hijos menores de edad, que tengan más de 14 años de edad, del solicitante el permiso CE de residencia de larga duración deben completar su propio Formulario 1 (o Formulario 2 si tienen sus propios ingresos individuales);

El permiso CE de residencia de larga duración también puede ser solicitado por un extranjero que sea cónyuge o hijo menor de edad o progenitor conviviente de un ciudadano italiano o de un ciudadano de un país de la UE que resida en Italia. En tal caso, la solicitud deberá ir acompañada únicamente de documentos personales que acrediten la existencia de un vínculo familiar;

El permiso CE de residencia de larga duración tiene una duración **ilimitada**⁵ y constituye un documento de identificación personal por un período máximo de cinco años a partir de la fecha de expedición o renovación. La renovación se llevará a cabo a petición de la persona interesada, acompañada de nuevas fotografías.

-
- 4 En los casos en que el ordenamiento jurídico no exige la presentación de una declaración de impuestos (por ejemplo, los empleados domésticos), los ingresos pueden demostrarse mediante otra documentación objetiva (nóminas, cotizaciones al INPS, Instituto Nacional de la Seguridad Social),
- 5 El permiso CE de residencia de larga duración no puede expedirse a un extranjero por el que se haya dictado sentencia por algunos de los delitos a que se refiere el artículo 380 del Código Penal y limitado a los delitos no culposos a que se refiere el artículo 381 del Código Penal, o condenado, aunque no sea definitivo, a menos que haya sido rehabilitado. Es posible revocarla si se ha dictado una sentencia, aunque no sea definitiva, por los delitos mencionados.

¿QUÉ?

(Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 286/98 y modif. post. artículos 16 y 17 del Decreto Presidencial N° 394/99 y mod. post.)

- Solicitud completada y firmada por el solicitante (Formularios 1 y 2);
- Fotocopia del pasaporte completo u otro documento equivalente (véase el cuadro 4);
- Fotocopia de la declaración de la renta o formulario CUD expedido por el empleador del año anterior;
- Certificado de antecedentes penales y certificado de registro para procedimientos penales en curso;
- La solicitud del permiso de residencia también para los hijos menores con más de 14 años debe ir acompañada de lo siguiente:
 - Fotocopia del certificado personal que acredite la condición de menor de edad. Si procede del extranjero, la certificación debe ser traducida, legalizada y validada por la Representación Diplomática Consular Italiana, a menos que los acuerdos internacionales dispongan lo contrario. Esta documentación no es necesaria si el menor ha entrado con un visado para la reagrupación familiar.
 - Fotocopia del certificado de aptitud para el alojamiento de conformidad con el artículo 29, apartado 3, letra a), del Decreto Legislativo n° 286/98 y sus modificaciones posteriores.

¿DÓNDE?

Ver sección 1.2

1.4. ACUERDO DE INTEGRACIÓN PARA EXTRANJEROS QUE SOLICITAN UN PERMISO DE RESIDENCIA

El 10 de marzo de 2012 entró en vigor el “Reglamento relativo a la regulación del acuerdo de integración entre el extranjero y el Estado” y, a partir de esa fecha, los extranjeros mayores de 16 años, que ingresen al país por primera vez y soliciten un permiso de residencia por un período no inferior a un año, deberán firmar este acuerdo en las Prefecturas o Comisarías de Policía⁶.

El acuerdo está estructurado en términos de créditos, tiene una duración de dos años y puede ser prorrogado por uno. En representación del Estado, está firmado por el Prefecto o su delegado.

Al firmarlo, el extranjero se compromete a adquirir un nivel adecuado de

.....

6 El objetivo de esta institución era seguir el camino de un pacto con un ciudadano que no es miembro de la Unión Europea y que reside legalmente en ella, basado en compromisos mutuos. Por parte del Estado, garantizar el disfrute de los derechos fundamentales y proporcionar los instrumentos para adquirir el idioma, la cultura y los principios de la Constitución italiana; por parte del ciudadano extranjero, el compromiso de respetar las normas de la sociedad civil, a fin de seguir, en interés mutuo, un camino ordenado de integración.

conocimiento de la lengua italiana o alemana hablada (al menos en el nivel A2 del marco común europeo de referencia), un conocimiento suficiente de los principios fundamentales de la Constitución de la República, de la cultura cívica y de la vida civil en Italia y, en su caso, a garantizar el cumplimiento de la obligación de educación de los hijos menores.

Para considerar cumplido el acuerdo, en el momento de la verificación, el extranjero debe obtener al menos **treinta créditos**⁷ que deberán incluir los niveles mínimos de conocimiento de la lengua italiana y/o alemana y de la vida civil y social en Italia.

En el momento de la suscripción, se asignan 16 créditos al extranjero y se ofrece la posibilidad de asistir, en un plazo de 90 días a partir de la fecha de suscripción, a un curso gratuito de formación cívica de una duración total de 10 horas en los Centros de Educación de Adultos o Centros Territoriales Permanentes (CTP).

¿DÓNDE?

Centros de idiomas: <http://www.provincia.bz.it/formazione-lingue/lingue/migrazione-alfabetizzazione.asp>

1.5. REAGRUPACIÓN FAMILIAR

La unidad familiar:

“La familia es el núcleo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a ser protegida por la sociedad y el Estado”
(Declaración Universal de los Derechos Humanos)

La unidad familiar es un derecho fundamental reconocido y protegido por la ley italiana⁸.

Se expedirá un permiso de residencia por motivos familiares:

- extranjeros que han ingresado en Italia con un visado de ingreso para la reagrupación familiar, o con un visado de ingreso para acompañar a los miembros de su familia;
- los extranjeros que hayan residido legalmente durante al menos un año y que se hayan casado en el territorio del Estado con ciudadanos italianos o de un Estado miembro de la Unión Europea, o con

7 En algunos casos, como en el caso de haber cometido un delito o violaciones graves de la ley, los créditos también pueden reducirse y/o perderse. Si el número de créditos finales es igual o superior al umbral de cumplimiento, fijado -como se ha mencionado- en treinta créditos, la rescisión del contrato de ejecución se decreta con la emisión del certificado correspondiente.

8 La reagrupación familiar es un instrumento esencial para la vida familiar, ya que contribuye a crear una estabilidad sociocultural que facilita la integración en el Estado, lo que permite promover la cohesión económica y social.

ciudadanos extranjeros que residan legalmente en él. La falta de convivencia dará lugar a la revocación del permiso de residencia por motivos familiares, a menos que los dos cónyuges hayan tenido hijos a consecuencia del matrimonio.

- al progenitor extranjero, incluido el progenitor natural, de un menor italiano residente en Italia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad en virtud de la legislación italiana.

El permiso de residencia por motivos familiares se expide por un período igual al permiso de residencia del miembro extranjero de la familia que ha solicitado la reagrupación familiar.

La posesión de un permiso de residencia por motivos familiares permite el acceso a los servicios sociales, la inscripción en cursos de estudio o de formación profesional y el ejercicio de un trabajo subordinado o independiente dentro de los límites de edad previstos por la legislación italiana.

En caso de fallecimiento del miembro de la familia que cumpla los requisitos para la reunificación y en caso de separación legal o disolución del matrimonio, el permiso de residencia puede convertirse, si se cumplen los requisitos, en un permiso de trabajo o de estudio.

Por último, se prevé una protección reforzada contra la expulsión del territorio del Estado del extranjero que ha ejercido su derecho a la reagrupación familiar, lo que exige que la administración evalúe en la práctica la situación de la persona interesada, teniendo en cuenta tanto su peligro para la seguridad y el orden público como la duración de su estancia y sus vínculos familiares y sociales.

¿CÓMO?

El ingreso de familiares de extranjeros que residen legalmente en Italia está sujeto a la expedición de un visado para la reagrupación familiar. El visado de ingreso debe ser solicitado por el extranjero que reside legalmente en Italia mediante la presentación de la solicitud de permiso de reagrupación en la ventanilla única de inmigración, utilizando el procedimiento informatizado disponible en la página web del Ministerio del Interior.

Desde el 17 de agosto de 2017, el procedimiento de presentación de la solicitud de reagrupación familiar es totalmente digital a través del siguiente sitio web: <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it/Ministero/Index2>, debe ir acompañada de la documentación relativa a los requisitos en materia de ingresos y vivienda, escaneada por el interesado y enviada como anexo a la solicitud de reagrupación.

La innovación permitirá a la Oficina Única verificar los requisitos relativos a la vivienda y los ingresos y proceder a la expedición de la autorización en un plazo de 90 días -nuevo plazo impuesto por la ley- a partir de la presentación de la solicitud.

¿PARA QUIÉN?

El extranjero que desee solicitar la reagrupación familiar deberá estar en posesión de un **permiso de residencia de una duración mínima de un año**, válido o cuya renovación se haya solicitado en el plazo prescrito, expedido por razones de trabajo subordinado o independiente, o por razones de asilo, estudio, religión o familia.

La expedición del visado y la posterior obtención de la reagrupación están sujetas a la verificación de la existencia de determinados requisitos. El extranjero que reside legalmente en Italia debe demostrar la disponibilidad de:

- **Una vivienda adecuada**, es decir, que cumpla con los requisitos de higiene y salud, según lo certificado por el certificado de idoneidad de la vivienda. El interesado deberá solicitar el certificado correspondiente a la Oficina Técnica del Municipio de residencia.⁹

Los requisitos relativos a la idoneidad de la vivienda:

Superficie por habitante

- 1 habitante: 14 metros cuadrados
- 2 habitantes: 28 metros cuadrados
- 3 habitantes: 42 metros cuadrados
- 4 habitantes: 56 metros cuadrados
- Por cada habitante sucesivo + 10 metros cuadrados

Composición de los espacios:

- Habitación para 1 persona: 9 metros cuadrados
- Habitación para 2 personas: 14 metros cuadrados + una sala de estar de 14 metros cuadrados

.....

9 Si la persona que solicita la reagrupación es un huésped, la declaración redactada por el propietario del apartamento, de conformidad con el formulario S2, deberá ir acompañada de la solicitud de reagrupación. En caso de reunificación a favor de un solo menor de 14 años, el certificado municipal podrá ser sustituido por una declaración de hospitalidad del propietario del apartamento en el formulario S1. El solicitante también debe adjuntar a la solicitud una copia del contrato de arrendamiento o el convenio de préstamo o de la propiedad de la propiedad, de una duración no inferior a seis meses, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para el alojamiento de una sola habitación (MONOLOCAL):

- 1 persona: 28 metros cuadrados (incluido el baño)
- 2 personas: 38 metros cuadrados (incluido el baño)

Altura mínima:

- 2,70 metros

Ventilación apropiada:

- Sala de estar y cocina con ventana corrediza.
- Cuarto de baño, cuando no está equipado con ventana, equipado con sistema de aspiración mecánica
 - Un **ingreso mínimo anual**¹⁰ de fuentes lícitas no inferiores al importe anual de la prestación social más la mitad del importe de la prestación social por cada miembro de la familia que deba reagruparse. Este parámetro de ingresos está sujeto a una actualización anual y los ingresos necesarios aumentan en función del número de miembros de la familia que deben reunirse¹¹.

La documentación a presentar para certificar la disponibilidad de ingresos varía dependiendo del tipo de empleo del solicitante. Para determinar los ingresos, también se tienen en cuenta los ingresos anuales totales de los miembros de la familia que viven con el solicitante.

No es necesario demostrar para los solicitantes de asilo y los refugiados que cumplen los requisitos de vivienda e ingresos.

¿PARA QUIÉN?

Miembros de la familia reagrupables

El extranjero en Italia puede solicitar la reagrupación de los siguientes miembros de la familia aún en el extranjero:

- **El cónyuge**¹² que tenga al menos 18 años de edad y con quien el residente en Italia no esté legalmente separado.
- **Los hijos** que en el momento de la solicitud de reagrupación sean menores de 18 años, incluidos los del cónyuge o los nacidos fuera del matrimonio, siempre que no estén casados y que el otro progenitor (si lo hubiere) haya dado su consentimiento. Los niños menores adoptados, confiados o protegidos serán tratados de la misma manera que los niños.

10 Si se reúnen dos o más hijos menores de 14 años, el ingreso mínimo requerido es de 11.778,00 €.

Para cualquier reagrupación distinta de la de los hijos menores de 14 años (hijos, cónyuges o padres), a la cantidad de 11.778,00 euros hay que añadir la cantidad de 2.944,50 euros por persona.

11 Por ejemplo, para el año 2018, el solicitante que resida legalmente en Italia y desee reunirse con su cónyuge y un hijo debe tener unos ingresos de 11.778 € (o sea 5.889 € + 2.944,50 + 2.944,50 €).

12 Los extranjeros que residen legalmente en Italia no pueden solicitar la reagrupación familiar de su cónyuge si ya están casados con otro cónyuge que reside en Italia.

- **Los hijos mayores** de edad que dependan del extranjero residente en Italia, cuando éste, **por razones objetivas**, no pueda hacer frente a sus necesidades esenciales de la vida por motivos graves de salud que impliquen una discapacidad total.
- Los padres dependientes del extranjero que se encuentre en Italia o los padres mayores de 65 años, cuando no haya otros hijos que puedan mantenerlos en el país de origen o de origen o si los otros hijos no pueden mantenerlos por motivos graves de salud, documentados.
- En el caso de padres mayores de 65 años, también se requiere un seguro médico¹³.

El progenitor natural de un menor que reside legalmente en Italia con el otro progenitor también puede entrar para la reagrupación.

Tras la entrada en vigor de la Ley N° 118/2016, que regula **las uniones civiles entre personas del mismo sexo**, las normas sobre reagrupación familiar se extienden también a los ciudadanos extranjeros del mismo sexo unidos civilmente, entre sí o con ciudadanos italianos¹⁴.

¿CÓMO?

Si la solicitud es aceptada, la Oficina Única emite la autorización para la reunificación, transmitiendo electrónicamente directamente a las oficinas consulares italianas en el país de origen o de residencia del miembro de la familia que se encuentra aún en el extranjero y para ser reunificado, abriendo la segunda fase del procedimiento, es decir, la verificación de los requisitos subjetivos para la expedición del visado de ingreso.

En las oficinas consulares se debe presentar lo siguiente:

- la solicitud de un visado de ingreso,
- certificado que acredite la relación de parentesco, traducido y legalizado.
- En caso de que no se pueda encontrar la certificación solicitada por falta de autoridad extranjera competente o si ésta no tiene la fiabilidad necesaria, la representación diplomática en el país de origen (o en todo caso competente) de los miembros de la familia expide la citada documentación sobre la base de las verificaciones que se estimen necesarias, procediendo también al examen de la ADN, realizado a expensas de los interesados.
- En el caso de los hijos mayores de edad a cargo, el estado de salud

.....
13 En el momento de presentar la solicitud de reagrupación, basta con presentar una declaración de compromiso para suscribir un seguro. En ese caso, deberá contratarse en un plazo de ocho días a partir de la entrada en el territorio del Estado y antes de su presentación en la ventanilla única, en las siguientes condiciones: el seguro no deberá tener fecha de vencimiento y deberá cubrir los riesgos de enfermedad, accidente y maternidad.

14 Véase: Circular del Ministerio del Interior de 5 de agosto de 2016, núm. 3511.

puede acreditarse mediante un certificado expedido, con cargo al solicitante, por el médico designado por la representación diplomática y consular italiana competente en el país de origen de los miembros de la familia para los que se ha solicitado la reagrupación.

Si se **rechaza** la solicitud, se puede interponer un **recurso** contra la denegación de autorización ante el **tribunal ordinario del lugar de residencia del solicitante** que resida legalmente en Italia.

- El visado de reagrupación del miembro de la familia para el que se haya expedido la autorización se expedirá o denegará en un plazo de 30 días a partir de la solicitud.
- Si el solicitante tiene el estatuto de refugiado, el rechazo de la solicitud no puede basarse únicamente en la falta de documentos que demuestren que existe un vínculo familiar o que los miembros de la familia cumplen los demás requisitos.
- Dentro de las 48 horas siguientes a la entrada en Italia del miembro de la familia que haya obtenido un visado para la reagrupación familiar, el miembro de la familia que resida legalmente en Italia deberá presentar la declaración escrita de transferencia a la autoridad de seguridad pública.

Ingreso con familiar acompañante

Si el familiar que reúne los requisitos para la reagrupación desea entrar en Italia al mismo tiempo y junto con el familiar que ya ha obtenido un visado de ingreso (por trabajo subordinado relacionado con un contrato de una duración mínima de un año, o por trabajo independiente no ocasional, o por razones de estudio o religiosas), puede solicitar un visado de ingreso para el familiar acompañante del mismo. Para obtener este visado es necesario cumplir las mismas condiciones que para la reagrupación familiar (es decir, requisitos de relación y disponibilidad de alojamiento e ingresos). Deberá utilizarse el **formulario T**, utilizando el procedimiento informatizado disponible en el sitio web del Ministerio del Interior.

Sólo en este caso, el **extranjero titular del permiso de residencia que presenta su solicitud en el extranjero** puede recurrir a un **procurador especial** en Italia para la presentación de la solicitud y la documentación correspondiente. Por lo tanto, al convocar a la ventanilla única para la presentación de los documentos ya entregados para la reagrupación familiar, deberá añadir también:

- Fotocopia de un documento de identidad del Procurador Adjunto
- Poder en favor de un ciudadano italiano o extranjero que resida legalmente en Italia con el fin de presentar la solicitud de autorización para los familiares acompañantes, redactada por el extranjero que ya haya obtenido un visado, traducida y legalizada por la representación diplomática consular italiana en el país de origen o de residencia del solicitante.

1.6. RECHAZO, EXPULSIÓN, DETENCIÓN

Las medidas por las que el Estado italiano ordena la expulsión de su territorio de los ciudadanos de países no pertenecientes a la UE y de los apátridas calificados como extranjeros en el sentido técnico, según la definición normativa (art. 1, párr. 1, D. Lgs. 286/1998, en adelante T.U.) que no tienen derecho a residir allí, se dividen en dos categorías principales: **rechazos** y **expulsiones**.

Rechazos

- Los rechazos (art. 10 T.U.) son ordenados por la autoridad administrativa de seguridad pública y pueden ser de dos tipos:
 - rechazo inmediato (art. 10, párr. 1, T.U.) ordenado por la policía de fronteras y ejecutado inmediatamente;
 - rechazo diferido (art. 10, párr. 2, T.U.) ordenado por el Comisario.

¿PARA QUIÉN?

Para los extranjeros que se presentan en los pasos fronterizos sin documentos válidos para el ingreso en Italia. A los extranjeros también se les niega el ingreso y se les devuelve a la frontera:

- que entran en el territorio del Estado eludiendo los controles fronterizos
- no cumplen los requisitos de ingreso, aunque hayan sido admitidos temporalmente en el territorio por necesidad de asistencia pública.

Prohibición de rechazo para¹⁵:

- Solicitantes de **asilo**;
- Que tenga estatus de **refugiado** reconocido;
- Personas que disfrutan de **protección temporal por razones humanitarias**¹⁶;
- Menores no acompañados.

.....

15 Las disposiciones relativas a los rechazos no se aplican a los solicitantes de asilo, al reconocimiento del estatuto de refugiado o a las medidas subsidiarias de protección o de protección por razones humanitarias (artículo 10, apartado 6, T.U.). En ningún caso se podrá rechazar la persona por un estado en el que el extranjero pueda ser perseguido por motivos de raza, sexo, idioma, ciudadanía, religión, opinión política o condiciones personales o sociales, ni ser devuelto a otro estado en el que no pueda ser protegido contra la persecución (art. 19, párr. 1, T.U.).

16 Obviamente, estas garantías, sustancialmente previstas para la protección de los solicitantes de rotación internacional y hasta el resultado de la solicitud relativa, sólo encuentran aplicación concreta en el caso en que el extranjero, que se encuentra en condiciones de ser rechazado -es decir, todos aquellos que desembarcan en las costas italianas o son rescatados en mar abierto por unidades navales y conducidos en los centros de acceso a los puntos calientes-, se encuentre en condiciones de poder manifestar la voluntad de presentar una solicitud de protección. La falta de información oportuna sobre el derecho de solicitud de asilo o la transposición tardía de las disposiciones antes mencionadas frustrarán, de hecho, las disposiciones relativas a las prohibiciones de devolución, que corren el riesgo de quedarse en el papel.

Expulsión

Las expulsiones, que se dividen en dos categorías principales según la autoridad que las expide:

1. **por la autoridad administrativa** de seguridad pública respecto de los extranjeros que se encuentren en situación de estancia irregular o que se consideren peligrosos para la seguridad pública o el orden público o para la seguridad del Estado (art. 13 T.U.),
2. **por la autoridad judicial**, como resultado de un proceso penal, que son de cuatro tipos:
 - expulsión como **medida de seguridad**, ordenada contra el extranjero condenado socialmente peligroso (art. 15 T.U., Código Penal y otras leyes);
 - La expulsión como **medida alternativa** a la detención del preso extranjero en la fase de expiación de la pena definitiva, en los dos últimos años de ejecución de la pena (art. 16 T.U.);
 - La expulsión como **sanción sustitutiva** de la sanción del extranjero en situación de estancia irregular que deba ser condenado por un delito castigado con pena privativa de libertad inferior a dos años (art. 16 T.U.);
 - expulsión como **pena alternativa** de la pena pecuniaria (art. 16 T.U.) aplicable por el Juez de Paz en caso de condena por los delitos de entrada y estancia ilegal (art. 10 bis T.U.) y de incumplimiento, incluso reiterado, de la orden de expulsión del Comisario (art. 14, párr. 5 ter e quater, T.U.)

APELACIÓN

Las expulsiones son un asunto muy serio: si usted recibe una expulsión o si tiene miedo de recibirla, **comuníquese inmediatamente con las oficinas legales y/o de asesoría**.

La apelación contra el decreto de expulsión puede interponerse ante el tribunal ordinario dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del decreto o medida. El plazo es de 30 días si la expulsión se realiza con acompañamiento inmediato.

¿DÓNDE?

La solicitud deberá presentarse ante el Tribunal del lugar en que se encuentre la autoridad que ordenó la expulsión.

Categorías de extranjeros no expulsables:

La ley establece que determinadas categorías de extranjeros no pueden ser expulsados y que deben recibir un permiso de residencia temporal o permanente:

- Extranjeros menores de 18 años
- Extranjeros en posesión del permiso CE de residencia de larga duración (expulsables únicamente por motivos graves de orden público y seguridad nacional)
- Extranjeros que viven con parientes hasta el 4º grado o con cónyuges de nacionalidad italiana
- Mujeres embarazadas y dentro de los 6 meses después del nacimiento del niño.

Detención

Es ordenada por el Comisario por el tiempo estrictamente necesario en el **centro de detención temporal** cuando no es posible llevar a cabo la expulsión inmediatamente. La orden debe ser validada dentro de 48 horas por un juez. La validación implica la permanencia en el centro durante un período total de 180 días.

2. Residencia, cédula de identidad, código fiscal, permiso de conducir, auto-certificación, traducción y legalización de documentos

2.1. REGISTRO Y RESIDENCIA

¿CÓMO?

El registro de un ciudadano extranjero que reside legalmente se realiza en la Oficina del Registro del Municipio donde deberá indicar sus datos personales, el lugar de origen y la dirección de residencia habitual en el Municipio. Se debe presentar el permiso de residencia y el pasaporte originales. La policía urbana llevará a cabo inspecciones en el domicilio para determinar la residencia habitual.

Una vez **obtenido el registro**, se pueden solicitar todos los documentos de la competencia del Registro Civil (situación familiar, residencia, etc.), se puede obtener una cédula de identidad (documento no válido para la expatriación de ciudadanos extracomunitarios) y se tiene acceso a los servicios sociales que presta el municipio como la asistencia social, la inscripción en guarderías, etc... El registro es también un requisito previo para la emisión o conversión del permiso de conducir.

El registro en las listas de población residente **debe renovarse en un plazo de 60 días a partir de la renovación del permiso de residencia**¹⁷. Si se traslada su residencia habitual a otra casa, debe notificar el cambio a la Oficina de Registro en la que está inscrito. Las cancelaciones, así como las inscripciones y modificaciones, son comunicadas de oficio por el Registro Civil a la Comisaría de Policía competente en un plazo de 15 días.

2.2. CÉDULA DE IDENTIDAD

¿PARA QUIÉN?

La Cédula de Identidad es el documento que atestigua la identidad de una persona y puede ser expedido a todos los ciudadanos que residen en el Municipio¹⁸.

.....
17 Transcurridos seis meses desde la expiración del permiso de residencia, si no se presenta ninguna solicitud de renovación del registro, la ley prevé la cancelación del registro del extranjero por indisponibilidad comprobada, salvo la posibilidad de prever su renovación en los treinta días siguientes.

18 Para los ciudadanos no comunitarios, no cuenta como un documento válido de salida del país.

¿CÓMO?

Validez temporal¹⁹

- 3 años para niños de 0 a 3 años de edad;
- 5 años para niños de 3 a 18 años de edad;
- 10 años para los adultos,

El documento puede ser renovado 180 días antes de su expiración. El documento sólo puede ser emitido antes de esta fecha límite en caso de deterioro o pérdida/robo (probado por un informe). La modificación de los datos relativos al estado civil, la residencia o la profesión no constituyen un motivo de renovación.

¿DÓNDE?

Se solicita a la Oficina del Registro en la que se ha presentado la solicitud de registro.

Oficina de Servicios Demográficos

Desglose 1. Asuntos Generales y Personal

Via Vintler 16, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 99 71 11 (conmutador)

Fax: 0471 99 71 70

E-mail: 1.4.0@comune.bolzano.it

demografici.comune.bz@legalmail.it

PEC: 1.4.0@pec.bolzano.bozen.it

2.3. TARJETA PROVINCIAL DE SERVICIOS (TARJETA SANITARIA - CÓDIGO FISCAL)

¿PARA QUIÉN?

Desde 2011, las antiguas tarjetas sanitarias han sido sustituidas por la nueva Tarjeta Provincial de Servicios a través de la cual se accede a los servicios telemáticos de la administración pública.

La tarjeta sanitaria, además de ser la herramienta para beneficiarse de los servicios del Servicio Nacional de Salud (sin sustituir a la tarjeta sanitaria), tiene la misma validez que la tarjeta del código fiscal. La tarjeta sanitaria garantiza la asistencia sanitaria también en los países de la Unión Europea.

.....
19 El vencimiento de los documentos expedidos o renovados después del 9.2.2012 coincide con el cumpleaños del titular; por ejemplo, un documento renovado expedido el 26 de marzo de 2012 a un adulto nacido el 4 de junio expirará el 4 de junio de 2022 (y no el 26.3.2022).

¿CÓMO?

El código fiscal consiste en una serie de letras y números que sirven para identificar a una persona a efectos fiscales, en documentos de trabajo y para pagar impuestos.

¿DÓNDE?

En Bolzano, la tarjeta provincial de servicios puede solicitarse y activarse en las ventanillas de la red cívica:

URP - Oficina de Relaciones Públicas (Municipalidad de Bolzano)

Vicolo Gumer 7, 39100 Bolzano (planta baja del edificio municipal)

Teléfono: 0471 99 76 21

E-mail: urp@comune.bolzano.it

Lunes: 8:30-12:30

Martes del ciudadano: 8:30-13:00 / 14.00-17.30

Miércoles: 8:30-12:30

Jueves del ciudadano: 8:30-12:00 / 14:00-17:30

Viernes: 8:30-12:30

O en: Los 5 Centros Cívicos de Barrio

Centro Cívico Centro-Piani-Rencio

Vicolo Gumer 7, 39100 Bolzano (planta baja del ayuntamiento)

Teléfono: 0471 99 75 93

E-mail: centro@comune.bolzano.it

Centro Cívico Oltrisarco-Aslago

Plaza Angela Nikoletti 4, 39100 Bolzano (1er piso)

Teléfono: 0471 99 70 70

Fax: 0471 99 70 74

E-mail: oltrisarco@comune.bolzano.it

Centro Cívico Europa-Novacella

Vía Dalmacia 30/C, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 99 70 80

Fax: 0471 99 70 84

E-mail: europa@comune.bolzano.it

Centro Cívico Don Bosco

Plaza Don Bosco 17, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 99 70 50

Fax: 0471 99 70 54

E-mail: donbosco@comune.bolzano.it

Centro Cívico Gries-S. Quirino

Plaza Gries 18, 39100 Bolzano (Antiguo Ayuntamiento de Gries)

Teléfono: 0471 99 70 60

Fax: 0471 99 70 64

E-mail: gries@comune.bolzano.it

Distritos Sociales y de Salud para la expedición (ver sección 7.3 abajo)

En caso de robo o pérdida, se puede solicitar un duplicado

2.4. PERMISO DE CONDUCIR

¿PARA QUIÉN?

El permiso de conducir es el que se expide para conducir vehículos y motocicletas.

¿CÓMO?

Se obtiene mediante un examen que también incluye un examen práctico de conducción.

¿DÓNDE?

Para más información, diríjase a cualquier autoescuela o a la Oficina de Motorización de la Provincia Autónoma de Bolzano.

Desglose de la movilidad - Provincia Autónoma de Bolzano

Plaza Silvius Magnago 3, 39100 Bolzano (Palacio 3b)

Teléfono: 0471 41 46 90

Fax: 0471 41 46 99

Web: <http://www.provincia.bz.it/turismo-mobilita/mobilita>

El **permiso de conducir internacional** debe ser solicitado en su país de origen y pierde su validez después de un año de residencia en Italia.

2.5. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

En Italia es necesario presentar los documentos (cédula de identidad, pasaporte, permiso de residencia y permiso de conducir) a petición de la Policía, los Carabineros, la Guardia de Finanzas y la Policía Urbana. Si los documentos han sido solicitados y usted está a la espera de ser emitidos, usted debe guardar y llevar consigo el recibo de la solicitud.

2.6. AUTO-CERTIFICACIÓN

Una serie de certificados podrán ser sustituidos por una declaración expedida por el interesado bajo su responsabilidad en formularios pre impresos facilitados por las administraciones.

2.7. TRADUCCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

¿PARA QUIÉN?

Si usted tiene un documento en un idioma extranjero que debe ser traducido y legalizado por la administración italiana.

¿DÓNDE?

- Es necesario ponerse en contacto con las representaciones diplomáticas italianas (Embajadas, Consulados) en los diferentes países de origen del ciudadano extranjero.
- Si el documento a traducir ya se encuentra en Italia, es necesario dirigirse al Tribunal de Bolzano, que tiene el registro de traductores oficiales, o a mediadores interculturales cualificados. Juez de Paz - aseveración.

Tribunal de Bolzano

Plaza Tribunal 1, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 22 61 11 (conmutador)

3. Asilo político, refugiados políticos y permisos por razones humanitarias

3.1. ASILO POLÍTICO Y REFUGIADOS POLÍTICOS

Las diferencias entre asilo político, protección subsidiaria y protección humanitaria

- **Protección internacional:**
 - Estatus de asilo/refugiado
 - Protección subsidiaria
- **Protección humanitaria**

ASILO POLÍTICO

El titular del **estatus de refugiado** recibe un permiso de residencia para el asilo político. Se concederá el estatus de refugiado a toda persona que demuestre un temor fundado a ser objeto de persecución personal en su propio país, de conformidad con la Convención de Ginebra²⁰.

Los **actos de persecución** incluyen, por ejemplo: la violencia física o mental, incluida la violencia sexual; los actos dirigidos contra un género sexual o contra los niños; las medidas judiciales, administrativas o policiales discriminatorias o desproporcionadas; las sanciones penales derivadas de la negativa a prestar servicios en un conflicto cuando ello pueda dar lugar a la comisión de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

Sin embargo, no basta con que una persona haya sufrido y corra el riesgo de sufrir estos actos de persecución para obtener asilo político, estos actos deben ser atribuibles a razones de raza, religión, nacionalidad, grupo social, opinión política.

Tras el reconocimiento del estatuto de refugiado, la policía deberá expedir el correspondiente permiso de residencia por un período de cinco años renovable. El permiso **autoriza al titular del mismo a:**

- Ejercer tanto el trabajo independiente como el trabajo subordinado.
- Acceder al empleo público.
- Acceder al Servicio Nacional de Salud.
- Acceder a los servicios asistenciales del INPS.- Acceso al estudio.
- Documento de viaje: el Estado italiano tiene la obligación de proporcionar

.....

20 El artículo 1 de la Convención de Ginebra establece que un refugiado "es una persona que, temiendo ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentra fuera del país del que es nacional y que, debido a ese temor, no puede o no quiere acogerse a la protección de ese país; o que, al no tener una nacionalidad y estar fuera del país en el que tenía su residencia habitual como consecuencia de tales acontecimientos, no puede o no quiere regresar a ese país por el motivo del temor mencionado anteriormente"

- cionar al refugiado un documento equivalente a un pasaporte.
- Reagrupación familiar: el titular de asilo político puede solicitar el ingreso en Italia de los miembros de su familia sin tener que demostrar los requisitos de alojamiento e ingresos exigidos a los titulares de otros tipos de permisos de residencia.
 - Ciudadanía italiana: el tiempo necesario para solicitar la ciudadanía italiana para la naturalización se reduce a la mitad, ya que se necesitan 5 años de estancia en Italia en lugar de 10.

PROTECCIÓN SUBSIDIARIA

La protección subsidiaria es concedida por la Comisión Territorial competente si la persona no prueba que ha sido perseguida personalmente en el sentido del artículo 1 de la Convención de Ginebra de 1951, pero demuestra, no obstante, que **corre el riesgo de sufrir un perjuicio grave si regresa a su país de origen**. El daño grave se define como: la pena de muerte o la ejecución, la tortura u otros tratos inhumanos, la amenaza grave e individual a la vida por la violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado interno o internacional.

El permiso de residencia de cinco años es expedido por la Comisaría de Policía y puede renovarse una vez comprobada la persistencia de las causas que dieron lugar a su expedición. **El permiso permite a su titular:**

- Ejercer tanto el trabajo independiente como el trabajo subordinado.
- Acceso al empleo público.
- Acceder al Servicio Nacional de Salud.
- Acceso a los servicios asistenciales del INPS.
- Acceso al estudio.
- Documento de viaje: la policía sólo debe expedir un documento de viaje válido si el titular de la protección subsidiaria tiene razones válidas que no le permitan solicitar un pasaporte a la autoridad diplomática del país de origen. A veces esto no siempre es así y depende de la comisaría de policía: en caso de abuso o denuncia, siempre se debe hacer referencia a las asociaciones que protegen los derechos de los refugiados.
- Reagrupación familiar: también en este caso el titular de la protección subsidiaria puede solicitar el ingreso en Italia de los miembros de su familia sin tener que demostrar los requisitos de alojamiento e ingresos exigidos a los titulares de otros tipos de permisos de residencia.
- Es posible convertir un permiso de residencia con fines de protección subsidiaria en un permiso de residencia con fines de trabajo, renunciando así al estatuto de protección subsidiaria.

PROTECCIÓN HUMANITARIA

El permiso de residencia por razones humanitarias se expide cuando no se cumplen las condiciones para el asilo político y la protección subsidiaria. El derecho a tal permiso existe cuando existen razones graves, en particular de carácter humanitario o derivadas de obligaciones constitucionales del Estado italiano.

El permiso es expedido por la Dirección General de la Policía a petición de la Comisión Territorial, que ha examinado la situación del solicitante, o a petición del extranjero.

Las principales medidas del Decreto Ley 113/2018 (llamado Decreto Salvini) La seguridad y la inmigración relacionadas con las políticas migratorias:

- **Derogación del permiso de residencia por razones humanitarias y regulación de casos especiales de permiso de residencia temporal por razones humanitarias:**
 - actos de especial valor civil,
 - explotación laboral grave,
 - violencia doméstica,
 - desastres naturales excepcionales,
 - razones de salud de una gravedad excepcional,
- **Ampliación de la duración máxima de la detención de extranjeros en los Centros de Detención para el Retorno (CPR) (180 días)**, una duración acorde con los plazos máximos establecidos en la Directiva Europea de Retorno 2008/115/CE.
- **Detención** de los solicitantes de asilo en los Hot Spots, por un período no superior a 30 días, a fin de determinar su identidad o nacionalidad. Cuando no haya sido posible determinar su identidad, podrán ser retenidos en centros de detención para su repatriación durante **un máximo de 180 días**.
- Posibilidad de detención de extranjeros para ser expulsados incluso en instalaciones adecuadas y en condiciones de seguridad pública en caso de que no se disponga de CPR.
- Validez de la prohibición de reingreso de los extranjeros expulsados no sólo en Italia, sino también en el espacio Schengen.
- Supresión de la disposición por la que se han establecido 30 ventanillas municipales para la repatriación voluntaria y la transferencia de recursos al fondo para el retorno del Ministerio del Interior.
- Ampliación del número de delitos de denegación y revocación de la protección internacional, incluidas las causas penales de alarma social, como la violencia sexual y los delitos relacionados con las drogas.
- Terminación de la protección internacional debido al retorno del titular al país de origen.

- Disposiciones para impedir el propósito instrumental de las solicitudes ulteriores de protección internacional.
- Posibilidad de que la Comisión Territorial suspenda el examen de la solicitud cuando el solicitante se encuentre en el curso de un proceso penal por una de las infracciones que, en caso de condena definitiva, daría lugar a la denegación de la protección internacional y se cumplen las condiciones de peligro. En este caso, el solicitante está obligado a abandonar el territorio nacional. En un plazo de doce meses a partir de la sentencia absolutoria definitiva, el interesado podrá solicitar la reapertura del procedimiento. Transcurrido este plazo, sin solicitud de reapertura, la Comisión competente declarará cerrado el procedimiento.
- **Reserva de acogida en el antiguo sistema ex-SPRAR para los titulares de protección internacional únicamente y para los menores extranjeros no acompañados.**
- La exclusión del PDS temporal por razones humanitarias como motivo válido de inscripción en el registro civil no afecta al acceso a los servicios reconocidos por la legislación vigente a los solicitantes de asilo (inscripción en el servicio de salud, acceso al empleo, escolarización de los hijos, medidas de acogida) que se basan en la titularidad del permiso de residencia.
- **Revocación de la ciudadanía** por delitos de terrorismo establecida mediante sentencia firme, en un plazo de tres años a partir de la condena firme por los delitos de que se trate.

¿DÓNDE?

Comisaría del Gobierno para la Provincia de Bolzano

Viale Principe Eugenio di Savoia 11, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 29 46 11

PEC: protocollo.comgovbz@pec.interno.it

Web: <http://www.prefettura.it/bolzano/multidip/index.htm>

4. Ciudadanía

4.1. ATTRIBUZIONE AUTOMATICA

¿CÓMO?

La ciudadanía se obtiene:

- **por nacimiento** de un padre italiano;
- **en la transición por derecho**, el extranjero que se convierte en ciudadano italiano por naturalización transmite automáticamente la ciudadanía italiana a sus propios hijos menores de edad que, al alcanzar la mayoría de edad, pueden renunciar a ella si están en posesión de otra ciudadanía.

4.2. CIUDADANÍA EN BENEFICIO DE LA LEY

El extranjero cuyo progenitor o uno de los ascendientes en línea recta de segundo grado (abuelos) sea ciudadano italiano podrá adquirir, previa declaración explícita, la ciudadanía italiana:

- Si vas a prestar servicio militar en el estado
- Si accede a un empleo público al servicio del estado
- Si, al alcanzar la mayoría de edad, ha residido legalmente durante al menos dos años en Italia

Un extranjero nacido en Italia puede convertirse en ciudadano italiano si reside legalmente en el territorio italiano sin interrupción hasta que alcance la mayoría de edad y demuestre su voluntad de adquirir la ciudadanía en el plazo de un año a partir de la mayoría de edad, o antes de cumplir los 19 años.

4.3. NATURALIZACIÓN

La naturalización es la adquisición de la ciudadanía a través de la emisión de una medida administrativa, que puede tener las siguientes consecuencias:

Después de casarse con un/a ciudadano/a italiano/a:

¿CÓMO?

Si tiene al menos 24 meses de residencia legal en Italia después del matrimonio o al menos 3 años después de la fecha del matrimonio.

¿DÓNDE?

Prefectura (para la Provincia de Bolzano: Comisaría del Gobierno) (autoridad consular italiana en el extranjero, si usted reside en el extranjero) Ministerio del Interior: debe expedir, en un plazo de dos años a partir de la solicitud, el decreto de ciudadanía; a falta de tal decreto, transcurrido este plazo, el interesado tendrá un derecho subjetivo y podrá obtener del juez ordinario una medida declaratoria de ciudadanía.

Por naturalización ordinaria, que se concede a un/a ciudadano/a extranjero/a no comunitario/a si:

- Vive en Italia de forma regular e ininterrumpida desde hace al menos diez años y tiene una residencia efectiva y habitual.
- Siempre ha respetado las reglas de residencia

La solicitud de ciudadanía por naturalización debe ser presentada ante la Comisaría del Gobierno.

Lista de documentos que deben presentarse a la Comisaría de Gobierno para la naturalización ordinaria:

a. **Documentos a solicitar en el país de origen²¹:**

1. extracto de la partida de nacimiento completa con el nombre del padre y de la madre traducido y autenticado por la autoridad diplomática o consular italiana

2. certificados penales traducidos y autenticados del país de origen

b. **Documentos que usted puede hacer en Italia o simplemente auto-certificar (declarar bajo su propia responsabilidad) en la solicitud:**

1. residencia histórica en Italia en los últimos 10 años: indique dónde ha residido (ciudad, dirección)

2. situación familiar: cuántas personas componen la familia en Italia

3. situación penal: certificado general de antecedentes penales (tribunal)

4. declaración del impuesto sobre la renta de los últimos 3 años

5. declaración por la que se autoriza a las autoridades de su país a facilitar toda la información necesaria a las autoridades italianas.

¿DÓNDE?

Comisaría del Gobierno para la Provincia de Bolzano

Viale Principe Eugenio di Savoia 11, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 29 46 11

PEC: protocollo.comgovbz@pec.interno.it

Web: <http://www.Prefettura.It/bolzano/multidip/index.Htm>

.....
21 Nota: asegurarse de que el estado de origen permite la doble ciudadanía, de lo contrario será necesario renunciar a la ciudadanía de origen antes de la adquisición de la ciudadanía italiana.

5. Trabajo

5.1. TRABAJO PARA EXTRANJEROS TITULARES DE UN PERMISO DE RESIDENCIA

Los trabajadores de países no pertenecientes a la UE necesitan un permiso de trabajo y un permiso de residencia para poder trabajar en Italia.

Los ciudadanos de la UE, incluidos los de Rumanía y Bulgaria, tienen libre acceso al mercado laboral italiano y no necesitan un permiso de trabajo.

5.2. TRABAJO PARA LOS QUE VIENEN DEL EXTRANJERO

El requisito previo para la concesión de permisos de trabajo es la publicación del decreto de flujos anuales, que establece las cuotas máximas de entrada por motivos de trabajo.

N.B. Atención, el decreto de flujos no se publica regularmente con periodicidad anual.

Empleo: autorización

¿QUIÉN?

El empleador, italiano o extranjero que ya reside legalmente en Italia.

¿PARA QUIÉN?

Para los extranjeros residentes en el extranjero que deseen trabajar en Italia.

¿CÓMO?

Desde 2010, las **solicitudes de permisos** de trabajo sólo pueden solicitarse **a través de la web** en la página web del Ministerio del Interior www.interno.it.²²

Los formularios pueden cumplimentarse incluso antes de la publicación del decreto de flujos, pero la transmisión sólo se permite después de la entrada en vigor del decreto.

Dentro de los ocho días siguientes a la entrada en Italia, el trabajador **debe firmar el contrato de residencia en la oficina del servicio de**

.....

22 Las solicitudes en papel ya no son admisibles y no serán procesadas.

empleo y solicitar un permiso de residencia por correo a la comisaría de policía. Sólo en este momento puede comenzar la relación laboral.

Los ciudadanos extranjeros pueden entrar en el territorio italiano por motivos de trabajo subordinado (de temporada o permanente), de búsqueda de empleo o de trabajo independiente.

Posteriormente, el ciudadano extranjero puede cambiar el tipo de trabajo, de subordinado a independiente y viceversa, sin tener que informar a la Comisaría de Policía. La conversión debe comunicarse en el momento de la renovación del permiso de residencia. También es posible convertir el permiso de turista en un permiso de trabajo independiente, teniendo los requisitos.

¿DÓNDE?

Las solicitudes transmitidas electrónicamente son adquiridas por el Ministerio del Interior, que las envía a las provincias competentes. Todas las solicitudes son tramitadas conjuntamente por las Provincias y la Comisaría de Policía. A continuación, la oficina de empleo expide la autorización para trabajar al empleador. Una vez emitidos los dictámenes positivos, la solicitud, junto con la propuesta de contrato de residencia, deberá remitirse a las embajadas y consulados italianos en los países de origen para que el ciudadano extranjero pueda entrar en Italia con el visado de entrada por motivos de trabajo.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR?

¡Los patrocinadores, ver abajo!

Empleo: asistencia jurídica para los problemas relacionados con las relaciones laborales

¿PARA QUIÉN?

Para empleados con problemas de despido, medidas disciplinarias, diferencias salariales, intimidación, discriminación, etc.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR?

¡Los patrocinadores, ver abajo!

Empleo: asistencia para las prestaciones sociales

¿PARA QUIÉN?

Para empleados con problemas de enfermedad, accidente, maternidad, movilidad, discapacidad, pensión, prestaciones por desempleo, etc.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR?

Patronatos ver lista:

<http://www.provincia.bz.it/asse/indirizzi-patronati.asp>

CAAF ACLI

Via Sassari 4/BC, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 30 16 89
E-mail: bolzano@acliservice.acli.it

CAAF ACLI

Via Alto Adige 28, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 30 16 89
E-mail: bolzano@acliservice.acli.it

CAAF ASGB

Via Bottai 22, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 30 82 10
E-mail: patronat@asgb.org

CAAF CGIL/AGB

Via Piacenza 54, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 92 64 02 / 0471 92 64 08
E-mail: m.gjoni@servizi-cgil.it

CAAF CGIL/AGB

Viale Trieste 78, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 19 56 111
E-mail: g.chiarella@servizi-cgil.it

CAAF CGIL/AGB

Piazza Don Bosco 1/A, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 19 56 111 / 340 53 97 642
E-mail: a.lucchiari@servizi-cgil.it

CAAF CGIL/AGB

Via Claudia Augusta 55/B, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 27 00 15
E-mail: a.gencarelli@servizi-cgil.it

CAAF SGBCISL

Via Milano 121/A, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 20 46 02
E-mail: info.service@sgbcisl.it

CAAF SGBCISL

Via Siemens 23, 39100 Bolzano (BZ)
Teléfono: 0471 56 84 25 / 0471 56 84 10
E-mail: info.service@sgbcisl.it

CAAF CNA/SHV

Via Righi 9/2, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 54 67 77
E-mail: info@shv.cnabz.com

CAAF CNA/SHV

Via Milano 68, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 54 67 51
E-mail: bolzano@epasa-itaco.it

CAAF Coldiretti

Via Buozzi 16, 39100 Bolzano (2° piano)
Teléfono: 0471 92 19 49
E-mail: marika.luciano@coldiretti.it

CAAF Commercianti

Via Roma 80/A, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 54 15 00
E-mail: info@commercianti.bz.it

CAAF FABI

Via Conciapelli 24, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 97 18 25
E-mail: caaf.bz@fabibz.it

CAAF HDS

Via di Mezzo ai Piani 5, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 97 80 32
E-mail: mriegler@hds-bz.it

CAAF KWW

Via Delai 10, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 32 35 96
E-mail: service.bozen@kvw.org

CAAF LVH

Via di Mezzo ai Piani 7, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 32 32 00
E-mail: bozen@lvh.it

CAAF Bauernbund

Via Canonico Michael Gamper 10, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 99 94 49
E-mail: enapa.bozen@sbb.it

CAAF UGL

Vicolo S. Quirino 2, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 27 17 06
E-mail: enas.altoadige@libero.it

CAAF UIL/SGK

Via Ada Buffulini 4, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 24 56 60
E-mail: gigi.mongelli@uilsgk.it

5.3. TRABAJO INDEPENDIENTE

Trabajo independiente - cooperativo

¿PARA QUIÉN?

Incluso los extranjeros que residen legalmente en Italia tienen la oportunidad de trabajar de forma independiente. Sin embargo, se excluyen las actividades que la ley reserva explícitamente a los ciudadanos italianos. También es posible crear sociedades de capital o de personas, asumir posiciones corporativas y crear cooperativas. Dada la amplitud de las posibilidades y de las problemáticas, es necesario ponerse en contacto con las **asociaciones profesionales** para obtener más información y profundizar.

Para el trabajo independiente:

- En la mayoría de los casos, usted tiene que estar registrado en una lista o en un registro;
- Para algunas actividades se requieren requisitos profesionales específicos y, en algunos casos, cualificaciones basadas en exámenes;
- Para llevar a cabo algunas actividades, se requieren varias autorizaciones (A.S.L., Municipio, etc.);
- Para todas las actividades independientes es necesario abrir el **número de IVA**;
- La inscripción en una lista o en un registro y la apertura del número de IVA tienen un coste. Los impuestos se pagan en proporción a la renta, las cotizaciones al INPS y, en el caso de algunas actividades, las cotizaciones al INAIL se abonan directamente a las distintas entidades.
- Es aconsejable consultar a un contador de confianza.

Para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales: <https://civis.bz.it/it/servizi/servizio.html?id=1006140>

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR?

- APA, CNA, Confesercenti, Lega delle Cooperative - Confcooperative - Coperdolomiti etc...

5.4. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: PRESTACIONES FAMILIARES, PENSIONES, RECUPERACIÓN DE LAS COTIZACIONES EN CASO DE RETORNO

Prestaciones familiares

¿PARA QUIÉN?

La **asignación familiar** se abona a todos los trabajadores, italianos y extranjeros, que estén regularmente inscritos en el sistema de seguridad social cuando los ingresos totales del hogar no superen los límites establecidos por la ley.

¿CÓMO?

El interesado debe presentar la solicitud, llenando un formulario disponible en el INPS.

¿DÓNDE?

La solicitud de los complementos familiares deberá presentarse:

- a su empleador, si el solicitante es un trabajador asalariado no agrícola, con exclusión de los empleados de los servicios domésticos y familiares;
- en la sede del INPS, en todos los demás casos.

INPS

Plaza Domenicani 30, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 99 66 11

Web: https://servizi2.inps.it/servizi/Strutture sul Territorio Internet/wform2_nojava.aspx?parm=1&lf20=S0&parm3=140000&gf20=

Horarios: Cerrado - Abierto los miércoles a las 08:15

Pensiones

¿PARA QUIÉN?

Los empleados, agricultores directos, colonos y aparceros, artesanos, comerciantes, empresarios agrícolas, empleados domésticos y trabajadores a domicilio están asegurados **obligatoriamente** por el INPS contra los riesgos de invalidez, vejez y supervivencia.

¿CÓMO?

Las categorías de pensiones del INPS son la pensión de vejez, la pensión de ancianidad, la pensión de invalidez, la asignación ordinaria por invalidez y la pensión de supervivencia.

¿DÓNDE?

Para obtener una pensión es necesario presentar la solicitud al INPS, directamente o a través de los **patrocinadores** que asisten **gratuitamente** a los trabajadores.

Recuperación de las cotizaciones en caso de retorno

¿PARA QUIÉN?

Los trabajadores extranjeros que dejan de trabajar en Italia y abandonan el país tienen derecho a solicitar el pago de las cotizaciones pagadas a su favor al INPS, incrementadas en un 5% anual. A menos que la cuestión esté regulada por convenios internacionales.

¿CÓMO?

- Presentar una solicitud al INPS;
- Devolver el permiso de residencia en la frontera (conservar una fotocopia en la que la oficina fronteriza certifique que el original ha sido devuelto);
- El puesto fronterizo devuelve el permiso de residencia a la Comisaría de Policía, que informará al INPS de la devolución;
- El INPS prevé el pago de las sumas debidas a cambio al trabajador, depositándolas en una cuenta corriente en un banco del país del trabajador.

¿DÓNDE?

Instituto Nacional di Previdencia Sociale (INPS)

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR?

Los patrocinadores (véase el punto 5.2)

6. Atención sanitaria

6.1. REGISTRO EN EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

¿PARA QUIÉN?

El registro en el Servicio Nacional de Salud (S.S.N.) en la Empresa Sanitaria Local (A.S.L.) de residencia o, en su defecto, de residencia habitual, para uno mismo y para los miembros de la familia a cargo, **es obligatorio para los ciudadanos extranjeros:**

- **en posesión de un permiso de residencia** por razones de trabajo subordinado o independiente, por motivos familiares, de asilo político o humanitario o de solicitud de asilo, en espera de adopción, para la concesión o adquisición de la ciudadanía
- **inscrito en las listas de empleo**, incluida la rehabilitación y la asistencia protésica o que, en cualquier caso, **ejerza una actividad laboral**, independientemente de que el motivo de la estancia indicado en el permiso no prevea la inscripción obligatoria en el S.S.N.

Nota: Sólo cubre la asistencia sanitaria que se presta en Italia. Cualquier tratamiento proporcionado en el extranjero es responsabilidad del paciente extranjero.

La inscripción en la A.S.L. es válida durante todo el período de validez del permiso de residencia; a efectos de la inscripción, **en ausencia de residencia** (registro), el lugar de residencia real es el indicado en el permiso de residencia. Para los **trabajadores de temporada** la inscripción se realiza en la A.S.L. del municipio indicado para la expedición del permiso de residencia.

Para los titulares de permisos de residencia para solicitudes de asilo, las prestaciones se conceden de la misma manera que para los desempleados inscritos en las listas de empleo, es decir, exentos del sistema de participación en los gastos (ticket).

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA?

Tienen derecho:

- **los extranjeros a la espera de la renovación de su permiso de residencia** por razones de trabajo subordinado o independiente, por motivos familiares, de asilo, en espera de adopción, de acogida y de adquisición de la ciudadanía, previa presentación del permiso renovado o de la declaración que justifique la solicitud de renovación.
- **los menores** en espera de inscripción (desde el nacimiento) y los hijos de extranjeros inscritos en el S.S.N.

- los miembros de la familia regulares dependientes del ciudadano extranjero

¿CUÁNDO FINALIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (S.S.N.)?

La inscripción a la S.S.N. cesa tras la comunicación de la Comisaría de Policía a la A.S.L. de:

- no renovación del permiso de residencia
- revocación o anulación del permiso de residencia
- deportación²³

¿A QUIÉN NO SE LE EXIGE QUE SE REGISTRE?

Los titulares de un permiso de residencia con fines profesionales no están obligados a inscribirse, mientras que algunas categorías de trabajadores extranjeros y sus familiares no están obligados a inscribirse en el S.S.N., pero sí a estar cubiertos por un seguro contra los riesgos de enfermedad, accidente y maternidad.

Estos son:

- **directivos y personal extranjero especializado** de empresas con oficinas en Italia, - oficinas de representación de empresas extranjeras con sede en un territorio de un Estado miembro de la Organización Mundial del Comercio, - oficinas centrales en Italia de empresas italianas o de otro Estado miembro de la Unión Europea
- **los trabajadores empleados, los empleadores** residentes en el extranjero **trasladados temporalmente** a personas físicas o jurídicas en Italia para determinadas prestaciones
- **periodistas acreditados** en Italia o empleados de la prensa extranjera, periódicos, revistas, emisoras de radio o televisión

Los ciudadanos extranjeros que residen legalmente y que no están inscritos en el S.S.N. deben pagar los servicios médicos urgentes y no urgentes, según las tarifas establecidas por la Región o las Provincias Autónomas.

Afiliación voluntaria al servicio nacional de salud

¿PARA QUIÉN?

Es posible inscribirse voluntariamente en el S.S.N. para aquellos extranjeros

- con un **permiso de residencia ordinario de más de tres meses** por motivos distintos del trabajo subordinado o independiente, de la inscripción en listas de empleo, por motivos familiares, de asilo, de espera de adopción, de custodia o de adquisición de la ciudadanía,

.....

23 a menos que el extranjero demuestre la existencia de una apelación contra las medidas antes mencionadas.

que paguen una contribución anual válida para sí mismos y para los miembros de su familia que estén a su cargo. Esta contribución se calcula como un porcentaje de los ingresos obtenidos en el año anterior (en Italia o en el extranjero), según lo previsto para los ciudadanos italianos.

- que estén en posesión de un **permiso de residencia con fines de estudio** o se encuentren en situación de ser considerados como tales mediante el pago de una cotización anual de un importe global no válido para los miembros de la familia a su cargo.

Extranjeros no regulares

Se garantiza gratuitamente a los ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia regular y sin recursos económicos suficientes:

- tratamiento ambulatorio y hospitalario de emergencia para enfermedades y lesiones, y acceso a programas de medicina preventiva
- protección social del embarazo y la maternidad con igualdad de trato con las mujeres italianas
- protección de la salud del niño
- vacunación, profilaxis internacional y tratamiento de enfermedades infecciosas.

El estado de pobreza puede ser atestiguado por una auto-declaración de la persona en cuestión ante el centro de salud al que va dirigida.

Para la prestación de servicios a extranjeros irregulares, se utiliza un código de identificación regional válido en todo el país, que consiste en la abreviatura **S.T.P.** (Extranjero Temporalmente Presente) que es válido para la prescripción de un recetario regional de medicamentos que pueden ser dispensados por las farmacias afiliadas, con el mismo costo compartido con los ciudadanos italianos indigentes.

El médico de cabecera

¿PARA QUIÉN?

Si está inscrito en el Servicio de Salud (tarjeta sanitaria de papel), tiene derecho a elegir un médico de cabecera (también llamado médico de familia o médico de confianza). Este médico debe ser consultado para exámenes ambulatorios generales, para medicamentos recetados, para solicitudes de exámenes especializados, para certificados de enfermedad (ausencia del trabajo), para visitas a domicilio, si la persona enferma no puede ir en persona al consultorio del médico, y para otros servicios no especializados.

¿DÓNDE?

La elección del médico de cabecera se realiza en el momento del registro en las oficinas de la A.S.L. Web: <http://www.asdaa.it/it/default.asp>

6.2. MATERNIDAD E INFANCIA

¿PARA QUIÉN?

Las mujeres embarazadas tienen garantizados gratuitamente todos los exámenes médicos que se consideran importantes; incluso sin permiso de residencia, durante el período de gestación, no pueden ser expulsadas y tienen derecho a toda la asistencia necesaria.

¿DÓNDE?

El **Centro de Orientación Familiar** es el lugar más adecuado y seguro para ayudar a las mujeres embarazadas y para seguir el desarrollo y el crecimiento de los niños.

¿CÓMO?

En los primeros meses de embarazo es muy importante hacer algunas pruebas para la salud del niño y de la madre: en general se trata de pruebas médicas gratuitas.

Vacunas obligatorias

¿PARA QUIÉN?

Las siguientes vacunas son obligatorias para los niños en Italia:

Vacunas a temprana edad

Las vacunaciones en la infancia comienzan después del segundo mes de vida con la aplicación de la vacuna hexavalente combinada (produce defensas contra la poliomielitis, la difteria, el tétanos, la hepatitis B, la tos ferina, el haemophilus influenzae o el Hib). Esta vacuna se administra en dos dosis adicionales, una al quinto mes y la última al undécimo o doceavo mes.

Alrededor del 12º al 15º mes de vida, se administra una vacuna combinada contra el sarampión, la rubéola, las paperas y la varicela.²⁴

Aproximadamente a la edad de ingreso a la escuela (6º año de vida) se administra la vacuna de refuerzo contra la poliomielitis, así como contra la difteria, el tétanos y la tos ferina. Al mismo tiempo se invita para la segunda dosis de la vacuna sarampión, rosácea, parotiditis, varicela.

.....

24 Più informazione: www.deciditi.info

Los niños de los grupos de riesgo pueden ser vacunados contra la hepatitis A o contra el virus de la encefalitis transmitida por garrapatas (TBE) por indicación pediátrica.

Para más información: folleto “La vacunación protege - Por qué me gusta la vida”. Web: www.iflow.it/vaccinare

¿DÓNDE?

Por lo general, yendo directamente a la clínica durante las horas programadas. Web: <http://www.asdaa.it/it/default.asp>

6.3. ANTICONCEPTIVOS

La anticoncepción es el conjunto de formas de evitar embarazos no deseados.

¿DÓNDE?

La mejor manera de obtener información completa sobre la contracción es ponerse en contacto con un **centro de asesoramiento familiar**.

Consultorio Familiar Mesocops

Via dei Portici 22, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 97 66 64

Consultorio Familiar P. M. Kolbe

Vicolo Mendola 19, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 40 19 59

Consultorio Familiar AIED Sezione Andreina Emeri

Corso Italia 13, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 97 93 99

6.4. TERMINACIÓN DEL EMBARAZO

¿PARA QUIÉN?

La mujer que desea interrumpir el embarazo está protegida por la ley; es posible tener un aborto en estos casos:

- si se hace en un hospital público;
- sólo durante las primeras 12 semanas de embarazo;

¿DÓNDE?

Una mujer que decide abortar puede ponerse en contacto con el **centro de asesoramiento familiar**, el hospital o pedir consejo a su médico.

¿CÓMO?

Para interrumpir el embarazo se requiere la prescripción de un médico, mejor si se hace en el centro de asesoramiento familiar.

Para los menores de 18 años, el centro de asesoramiento solicitará la autorización legal.

6.5. CENTROS DE ASESORAMIENTO FAMILIAR

En cada una de las Autoridades Sanitarias Locales (A.S.L.) existen centros de asesoramiento familiar que se encargan de ayudar **gratuitamente** a todas las mujeres embarazadas, aunque no tengan permiso de residencia, así como a sus hijos hasta la mayoría de edad.

En el Consultorio se realizan actividades individuales, en pareja y en grupo. En particular, se ofrecen los siguientes **servicios**:

- la atención de la salud de las mujeres embarazadas (atención obstétrico-ginecológica, cursos de preparación para el parto, el nacimiento y la maternidad, etc.);
- asistencia a la mujer que decide interrumpir el embarazo, según la ley 194/78;
- asistencia ginecológica básica para patologías relacionadas con la sexualidad, esterilidad e infecundidad;
- asistencia y asesoramiento para la contracepción segura y consciente;
- prevención y diagnóstico de tumores del aparato genital femenino;
- asistencia y asesoramiento en cuestiones psicológicas y sociales concernientes a la relación de pareja, la relación padre-hijo, el embarazo, el parto, la sexualidad, etc.;
- mediación familiar;
- asistencia y asesoramiento en caso de problemas relacionados con la separación, los malos tratos y la violencia en la familia;
- información sobre la adopción y el acogimiento;
- la atención sanitaria de los niños extranjeros no inscritos en el Servicio Nacional de Salud;
- vacunación contra la rubéola en mujeres en edad fértil;
- cheques de pre-concepción gratis.

Todos los servicios son **gratuitos** y no es necesario que se los pida a su médico de cabecera.

7. Asistencia económica y social

En Tirol del Sur, la principal responsabilidad de la asistencia social es, según el Estatuto de Autonomía, la de la Provincia **Autónoma de Bolzano**.

7.1. ORGANISMOS GESTORES DE SERVICIOS SOCIALES: COMUNIDADES DE DISTRITO Y EMPRESAS DE SERVICIOS SOCIALES EN BOLZANO

La Provincia Autónoma de Bolzano ha delegado la gestión directa de los servicios sociales en los municipios, que a su vez la han subdelegado a las **Comunidades Territoriales**, y en la ciudad de Bolzano la gestión de todas las funciones de bienestar social ha sido encomendada por el municipio a la **Agencia de Servicios Sociales de Bolzano (ASSB)**.²⁵

La agencia de servicios sociales de bolzano

Desde el 1 de enero de 1999 existe en la ciudad de Bolzano un único órgano de gestión de los servicios sociales y asistenciales: la Agencia de Servicios Sociales de Bolzano (A.S.S.B.). La Agencia de Servicios Sociales de Bolzano, al igual que las Comunidades de Distrito, se ocupa, mediante la promoción, el mantenimiento y la recuperación, del bienestar de los ciudadanos presentes en el municipio de Bolzano, manteniendo su autonomía personal y familiar.

¿PARA QUIÉN?

- jóvenes;
- familias;
- personas mayores;
- personas con discapacidad;
- personas con angustia mental;
- personas en situación de desamparo social.

¿CÓMO?

- asistencia económica (renta mínima básica);
- ayuda a domicilio;
- asistencia social;
- asistencia pedagógica educativa;
- asistencia en el lugar de trabajo;
- guarderías;
- Tagesmütter”;

.....

25 Para más información: <https://www.aziendasociale.bz.it/it>

- asesoramiento familiar;
- centro de atención anti-violencia;
- hogar de mujeres;
- metro - espacio juvenil;
- servicio de urgencias para personas mayores;
- centros diurnos para personas mayores;
- centro de atención diurna para personas mayores;
- comedor para ancianos;
- estancias climáticas para personas mayores que no son autónomas;
- hogares de ancianos y hospicios;
- discapacidad y angustia mental;
- dificultades sociales (instalaciones y servicios para la primera acogida de ciudadanos extranjeros, campamentos nómadas para sintis y romanes, servicios para drogadictos, dormitorios para hombres y mujeres)

7.2. DISTRITO SOCIAL Y SANITARIO

¿PARA QUIÉN?

El distrito social y sanitario es el primer punto de referencia para todos los ciudadanos de un barrio para la satisfacción de las necesidades sociales y sanitarias.

¿CÓMO?

El distrito ofrece:

- información y asesoramiento sobre servicios sociales y sanitarios;
- las prestaciones sociales y sanitarias que se pueden proporcionar tanto en la sede del distrito como en los hogares de los usuarios, así como en otras instalaciones del barrio.;

Los servicios sociales y asistenciales que se ofrecen en el distrito son los siguientes:

- asistencia económica;
- ayuda a domicilio;
- asistencia social;
- asistencia pedagógica educativa;
- asistencia en el lugar de trabajo;

7.3. SERVICIOS DISTRITALES

Asistencia económica

¿PARA QUIÉN?

El servicio de prestación económica consiste en el desembolso de sumas de dinero a familias e individuos que se encuentran en una situación particularmente difícil.

¿CÓMO?

Los beneficios económicos se refieren a:

- **ingresos mínimos básicos** para satisfacer las necesidades fundamentales de la vida, como la alimentación y el alojamiento; las personas que utilizan este servicio también pueden obtener un certificado de **exención del ticket sanitaria**;
- **servicios específicos** para hacer frente, en circunstancias particulares de la vida, a gastos extraordinarios que determinan situaciones de emergencias individuales o familiares.
- **Estos incluyen:**
 - reembolso de los gastos por el uso de la tele cirugía;
 - contribución a las personas mayores para los gastos de instalación del teléfono;
 - contribución a las personas con discapacidad para la compra y/o adaptación de vehículos;
 - la cobertura de los gastos de custodia familiar a favor de los menores;
 - Contribución para el cuidado de niños de hasta tres años de edad con ayudantes de guardería (Tagesmütter).

Ayuda en el hogar

¿PARA QUIÉN?

El servicio puede ser solicitado por personas que se encuentren en una situación de no autonomía física y/o mental parcial o total, que ya no puedan gestionar su vida familiar sin ayuda externa.

El servicio consiste en la prestación de servicios, directamente en el domicilio del usuario y/o en centros diurnos de atención a la tercera edad, con el fin de reducir la necesidad de hospitalizaciones en centros asistenciales y residenciales.

¿DÓNDE?

En el distrito socio-sanitario usted recibirá toda la información relacionada con el servicio y podrá presentar solicitudes de acceso al mismo.

Don Bosco

Via Piazza Don Bosco 11, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 54 10 10
Fax.: 0471 54 10 50
E-mail: distretto-amm.bolzano@sabes.it

Europa-Novacella

Via Palermo 54, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 54 11 01 / 0471 54 11 02
Fax.: 0471 54 11 20
E-mail: distretto-amm.bolzano@sabes.it

Gries-San Quirino

Via Piazza Wilhelm-Alexander-Loew-Cadonna 12, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 90 91 22 / 0471 90 91 13
Fax.: 0471 90 91 16
E-mail: distretto-amm.bolzano@sabes.it

Oltrisarco

Via Pietralba 10, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 46 94 25
Fax.: 0471 46 94 30
E-mail: distretto-amm.bolzano@sabes.it

Centro-Piani-Rencio

Via Renon 37, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 31 95 03
Fax.: 0471 31 95 20
E-mail: distretto-amm.bolzano@sabes.it

Asistencia social**¿PARA QUIÉN?**

El servicio de asistencia social interviene para los ciudadanos que se encuentran en situaciones difíciles construyendo con el usuario caminos de ayuda. El servicio es prestado por trabajadores sociales.

LAS PRESTACIONES PREVISTAS SON:

- asistencia social y asesoramiento a familias e individuos con intervenciones para superar problemas sociales;
- información y ayuda para acceder a los servicios e instalaciones que cuidan de los niños y las familias;
- acogimiento familiar o extra familiar de niños por parte de familias, instituciones o comunidades de vivienda.

El servicio es **gratuito**.

Asistencia pedagógica educativa

¿PARA QUIÉN?

Todos los ciudadanos, que necesitan ayuda y apoyo para el desarrollo de su propia personalidad.

¿CÓMO?

- acogida y atención;
- apoyo, planificación y aplicación de medidas sociales;
- apoyo a las familias mediante el asesoramiento y la colaboración con diversos servicios públicos y privados;
- organización y constitución de grupos de voluntarios y auto-ayuda;
- educación en casa.

El servicio es proporcionado por educadores. Los servicios ofrecidos son gratuitos.

Asistencia en el lugar de trabajo

¿PARA QUIÉN?

La oficina atiende y prepara proyectos de inserción laboral de acuerdo con el Servicio de Empleo de la Provincia Autónoma de Bolzano, de personas con retraso mental, con problemas mentales y de conducta, con discapacidad motriz, neurológica, física, con problemas de adicción.

8. Casa y alojamiento

¿PARA QUIÉN Y CÓMO?

Los que buscan un apartamento tienen tres alternativas a su disposición:

1. **comprarlo**
2. **alquilarlo**
3. **presentar una solicitud de vivienda social**
3. **casa hotel²⁶**

N.B.: Reagrupación familiar

Para obtener la reagrupación familiar es necesario disponer de un apartamento lo suficientemente grande para alojar a toda la familia según los criterios establecidos por el municipio.

8.1. ALLOGGI IN AFFITTO

¿PARA QUIÉN Y CÓMO?

Para buscar una casa en alquiler hay varias estrategias, las más practicadas son:

- consultar la web en sitios especializados en bienes raíces;
- consultar los periódicos que contienen anuncios inmobiliarios;
- contactar con una agencia inmobiliaria.

En todos los casos, una vez encontrada la vivienda, es necesario estipular el contrato de alquiler y, posteriormente, formalizar el mismo en la Oficina de Registro. En el momento de la firma del contrato de alquiler se pagan generalmente **3 meses por adelantado como depósito** para pagar por cualquier daño causado durante el período de alquiler + 1 mes de arriendo por adelantado. Es decir, usted debe estar en posesión de una cantidad suficiente para cubrir 4 meses de alquiler de los cuales 3 se utilizan como depósito. El depósito se reembolsa al final del período de alquiler si la casa se entrega en el estado en que fue alquilada.

8.2. VIVIENDAS SOCIALES

La vivienda social es otorgada por el IPES (Instituto de Vivienda Social), de acuerdo con los requisitos pre establecidos y previa solicitud, el IPES prevé la inclusión en la **clasificación** de los solicitantes y asigna la vivienda de acuerdo con la disponibilidad.

.....
26 Los cupos son establecidos por el Municipio y la Provincia en colaboración con asociaciones locales privadas o de voluntariado.

La clasificación final se hace pública con la indicación de la puntuación obtenida por el solicitante.

La **apelación** de la clasificación debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la comunicación.

El Comité de Asignación examina las oposiciones en un plazo de 60 días.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA VIVIENDA SOCIAL?

Los siguientes ciudadanos pueden solicitar una vivienda social, siempre que cumplan los requisitos legales:

- Ciudadanos italianos o pertenecientes a países de la Unión Europea:
 - Los solicitantes deben haber residido o trabajado durante al menos cinco años en la provincia de Bolzano y durante al menos dos años en el municipio para el que presentan la solicitud; hasta que los solicitantes hayan alcanzado la duración mínima de residencia o empleo en el municipio, pueden solicitar la asignación en el municipio de origen.
- Ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea:
 - Los solicitantes deben haber residido de forma continua y regular en la provincia de Bolzano durante al menos cinco años, haber trabajado en la provincia durante al menos tres años y tener su residencia o lugar de trabajo (sin interrupción) durante al menos los dos últimos años en el municipio para el que se presenta la solicitud.

Todos los solicitantes también deben cumplir con los requisitos generales para el acceso a los beneficios de vivienda, no deben exceder el límite de ingresos para la asignación de viviendas del IPES (basado en el ingreso promedio de los dos años anteriores a la presentación de la solicitud) y no deben haber renunciado a una vivienda adecuada del IPES.

Enlace al formulario de solicitud de asignación:

http://www.ipes.bz.it/download/2018_DOMANDA_IPES_ComuneBZ.pdf

Nota: las solicitudes de asignación de viviendas sociales deben presentarse o renovarse cada año.

8.3. CONTRIBUCIÓN AL ALQUILER Y A LOS COSTES ACCESORIOS (SUBVENCIÓN DE LA VIVIENDA)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las familias y las personas necesitadas pueden recibir una contribución para sufragar el alquiler y los gastos accesorios del apartamento en el que viven. La cuantía depende de la situación económica del hogar y de los gastos efectivamente realizados, resultantes de un contrato regular y que el Consejo Provincial considere oportuno.

CONDICIONES DE ACCESO

Las siguientes personas tendrán acceso a las prestaciones de la asistencia económica y social, siempre que hayan tenido una estancia estable y continua durante al menos 12 meses en la provincia de Bolzano antes de presentar cada solicitud:

- los ciudadanos italianos;
- los ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea;
- los ciudadanos de terceros países titulares de un permiso de residencia de larga duración en la UE expedido en Italia;
- los titulares del estatus de refugiado;
- los titulares del estatus de protección subsidiaria.

También tendrán acceso a las prestaciones de asistencia económica y social, tras cinco años de residencia estable y continua en la provincia de Bolzano, las siguientes personas que residan legalmente en el territorio nacional:

- los ciudadanos de terceros países;
- personas apátridas.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

<http://www.provincia.bz.it/famiglia-sociale-comunita/persone-in-difficoltà/default.asp>

8.4. CASAS HOTELES

Los extranjeros que residen legalmente mientras esperan encontrar un alojamiento permanente pueden acceder a una **casa hotel para trabajadores** si ya están trabajando.

Las casas hoteles para trabajadores son segundas residencias gestionadas por el IPES o por asociaciones privadas y de voluntariado con las que tienen un convenio. Para acceder a las casas hoteles se debe presentar una solicitud al IPES.

Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento.

ENLACES AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

[http://www.ipes.bz.it/download/2.Richiesta_per_l_ammissione_alle_case_albergo_per_lavoratori_\(versione_maggio_2018\).pdf](http://www.ipes.bz.it/download/2.Richiesta_per_l_ammissione_alle_case_albergo_per_lavoratori_(versione_maggio_2018).pdf)

CASAS HOTELES PARA TRABAJADORES

En Bolzano hay siete estructuras con un total de 410 camas disponibles²⁷.

El alojamiento puede ser en mini-alojamiento o en camas (máximo 7 camas) que se conceden a los trabajadores que cumplen los siguientes requisitos:

- tener una relación laboral regular, o
- ejercer una actividad profesional independiente, o
- estar inscrito en las listas de empleo durante un período no superior a ocho meses, siempre que, en el momento de la inscripción en las listas de empleo, el solicitante haya tenido una relación laboral regular durante un año en la provincia de Bolzano, o bien
- seguir un proyecto de inserción laboral.

El huésped paga una cuota diaria que incluye el alquiler, determinado sobre la base del alquiler provincial, y los gastos accesorios. El IPES fija la cuota anual.²⁸

8.5. COMPRA DE CASA

COMPRA DE LA PRIMERA CASA

La Provincia Autónoma de Bolzano concede bonificaciones a las familias y a los solteros por la compra de su primera vivienda. Se trata de una subvención a fondo perdido, no reembolsable, que se abona en un solo pago.

Para poder aprovechar esta facilidad para la compra de la primera casa, el solicitante debe tener ciertos requisitos relacionados, entre otras cosas, con los ingresos y los bienes, los bienes inmuebles de los propios solicitantes y los bienes inmuebles de los padres, suegros e hijos.

.....
27 La estancia de los trabajadores en las casas hoteles no podrá exceder de cinco años. En caso de disponibilidad de cupos, IPES puede autorizar la estadía después de la fecha límite.

Los cinco años de residencia en la Provincia de Bolzano no son necesarios para acceder a las casas hoteles.

28 Si el huésped no cumple con la normativa vigente o con lo indicado en el contrato, se tendrá como efecto la revocación de la asignación de la cama o del mini-alojamiento.

En caso de revocación, no será posible tener una asignación para los siguientes cinco años.

REQUISITOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

El solicitante debe haber residido o trabajado en la provincia de Bolzano durante al menos cinco años. Lo mismo se aplica a la pareja de hecho “more uxorio”. (definido en el art. 7 de la D.PG.P 1999/42), si se convierte en copropietario del alojamiento;

En el momento de la presentación de la solicitud, los ciudadanos de estados no pertenecientes a la Unión Europea deben haber residido de forma continua y regular durante al menos cinco años en el territorio provincial y deben haber trabajado (siempre en el territorio provincial) durante al menos tres años;

El solicitante debe tener al menos 23 años de edad si es un solicitante soltero sin familiares a su cargo. Este requisito no se aplica a los solicitantes discapacitados con una discapacidad de al menos el 74%;

Los solicitantes que deban declarar su grupo lingüístico deberán adjuntar esta declaración a su solicitud de facilitación.

La subvención sin necesidad de devolución se concederá a los solicitantes cuyos ingresos estén comprendidos en uno de las cuatro categorías de ingresos. Además, deben alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos más un ingreso mínimo.

PARA MÁS INFORMACIÓN: http://www.provincia.bz.it/it/servizi-a-z.asp?bnsv_svid=1032948

CRÉDITOS HIPOTECARIOS

Para obtener un **crédito hipotecario** puede acudir a los bancos.

En el caso de ingresos bajos, es posible obtener un crédito hipotecario a bajo interés de la Provincia de Bolzano, presentando la solicitud a la **Oficina de Promoción de la Vivienda**: sólo las personas mayores de 23 años pueden acceder al crédito hipotecario provincial.

9. Educación escolar y universitaria

La escuela permite a los jóvenes crecer intelectualmente y prepararse para la vida profesional.

La educación de adultos está diseñada para actualizar y capacitar a quienes ya se encuentran en el mundo laboral o, en cualquier caso, fuera del ciclo de estudios. Se trata, por tanto, de cursos con objetivos prácticos precisos, de duración limitada, que a menudo incluyen una parte teórica y otra de prácticas en la empresa.

9.1. MATRICULACIONES

En Italia, es obligatorio ir al colegio desde la primaria (a partir de los 5 o 6 años) hasta los 16 años y estar formado profesionalmente hasta la mayoría de edad.

Todos los niños deben estar matriculados en la enseñanza obligatoria, aunque no tengan permiso de residencia. Para matricularse en el colegio también se necesita un **certificado de vacunación** y un **certificado médico**. En la provincia de Bolzano hay escuelas con enseñanza en idioma italiano, escuelas con enseñanza en idioma alemán y escuelas con enseñanza en idioma ladino.

¿CÓMO?

La matriculación puede realizarse en cualquier momento del año escolar.

- Los menores extranjeros presentes en el territorio tienen derecho a la educación, independientemente de la regularidad de su permiso de residencia.
- Los menores extranjeros se matriculan en la clase correspondiente a su edad, a menos que la Junta Directiva decida matricularse en una clase diferente (la inmediatamente inferior o superior a la correspondiente a su edad).
- Se pueden realizar cursos intensivos para profundizar el conocimiento de la lengua italiana y/o alemana.
- Para la comunicación entre la escuela y las familias extranjeras se pueden utilizar mediadores interculturales cualificados.
- Con asociaciones extranjeras y asociaciones de voluntarios, la escuela puede activar proyectos de acogida e iniciativas de educación intercultural.

9.2. EL JARDIN DE INFANCIA

El Municipio de Bolzano gestiona los jardines de infancia a través de la ASSB. Los niños pueden ser inscritos desde el tercer mes de edad hasta los 3 años de edad. Las solicitudes pueden hacerse inmediatamente después del nacimiento del niño. La asistencia no es obligatoria, pero cuando las ausencias continúan, se pide a la familia que retire al niño. El servicio está sujeto a una tarifa. El horario es, en general, de 7.30 a 17.00 horas.

Para más información, póngase en contacto con la Oficina de Servicios Familiares de ASSB

LISTA DE JARDINES DE INFANCIA MUNICIPALES:

- Asilo Nido Casanova
- Asilo Nido Firmian
- Asilo Nido Il Grillo
- Asilo Nido Il Panda
- Asilo Nido Il Quadrifoglio
- Asilo Nido Il Sole
- Asilo nido Il Veliero
- Asilo Nido La Farfalla
- Asilo Nido La Nuvola
- Asilo Nido L'Acquario

9.3. GUARDERÍA INFANTIL

Las guarderías infantiles de Bolzano están divididas por zonas y son gestionadas por el Servicio de Atención a la Infancia del Municipio de Bolzano (a excepción de las guarderías privadas afiliadas al Municipio de Bolzano).

Es posible inscribir a niños de 3 a 5 años. Hay guarderías municipales y también guarderías administradas por particulares. En el caso de las escuelas públicas, la matrícula debe realizarse, en general, en la escuela (la más cercana a casa) en enero y febrero.

MATRICULACIÓN EN GUARDERÍAS

Para toda la información sobre el procedimiento de acceso a las guarderías, los padres pueden ponerse en contacto con el coordinador de la escuela o, alternativamente:

- para guarderías en italiano en el Centro de Investigación y Documentación, via Duca d'Aosta 101, 39100 Bolzano
Teléfono: 0471 40 07 19;

- para jardines de infancia de lengua alemana en la Dirección de Educación de jardines de infancia de lengua alemana
Via Brennero 3, 39100 Bolzano
Teléfono 0471 98 22 00.

PARA MÁS INFORMACIÓN: https://www.comune.bolzano.it/servizi_context01.jsp?ID_LINK=3742&area=51

La escuela obligatoria: características comunes

A las escuelas de primer y segundo ciclo (primaria y secundaria)

La escuela comienza en **septiembre** y termina en **junio** (año escolar). La inscripción y la asistencia son obligatorias y gratuitas. La escuela acepta nuevos estudiantes en clase en cualquier momento del año. Para los niños que ya han asistido a escuelas en el extranjero, la escuela decidirá en qué clase colocarlos. Usted se inscribe aplicando a su escuela preferida (generalmente la más cercana a su casa) durante el mes de enero que precede el inicio de la primera clase. La admisión a la siguiente clase depende de la promoción del alumno por parte de los profesores que evalúan el aprendizaje del alumno. Si esto ha sido insuficiente en más de una asignatura, el estudiante puede ser **rechazado** y tendrá que repetir la clase en este caso.

Entre las asignaturas que se imparten se encuentra la religión, para la que se puede solicitar una exención. Al final y a mitad del año escolar, los alumnos reciben una evaluación escrita de su nivel de aprendizaje en las asignaturas individuales de todos los profesores a los que los padres deben firmar y devolver al colegio. Normalmente, los niños reciben tareas para aprender más sobre lo que han aprendido en el aula. Los libros se prestan gratuitamente y, al final del año escolar, deben ser devueltos a la escuela que los prestará a otros estudiantes.

Dos veces al año, los padres pueden reunirse con todos los maestros (**audiencias generales**).

Cada maestro está disponible en el colegio un día a la semana para hablar con los padres y proporcionarles información y consejos sobre el progreso de su hijo en el colegio (**audición individual**).

Para ayudar en la relación entre los padres y la escuela, los padres designan a un **representante de la clase** de entre ellos mismos.

Las ausencias de la escuela, la entrada tardía y la salida anticipada deben justificarse siempre rellenando el folleto de comunicación familiar correspondiente o a través del **registro digital**.

El registro digital es una herramienta importante para la comunicación a través de la web entre la escuela y los padres. Muestra las calificaciones, ausencias, tareas asignadas por asignatura y evaluaciones del aprendizaje intermedio (primeros cuatro meses) y de fin de año junto con otros documentos importantes.

En caso de enfermedad, después de 5 días consecutivos de ausencia, deberá regresar a la escuela, además de la justificación firmada por el padre, con un certificado del médico.

Varios colegios de primaria tienen previsto ayudar a los niños que tienen dificultades para comprender el idioma utilizando mediadores culturales de la lengua materna del niño durante un período de tiempo limitado.

Si la escuela lo prevé, es posible matricular a un niño en una clase con horario extendido, generalmente hasta las 16:00 (tiempo completo). Además de las clases programadas en el calendario escolar, varias escuelas organizan actividades extracurriculares o visitas educativas, generalmente con el pago de una cuota de inscripción.

Los niños pueden utilizar el comedor de la escuela inscribiéndose en el servicio de comedor escolar.

Para informaciones: https://www.comune.bolzano.it/servizi_context02.jsp?ID_LINK=1146&area=51

También hay actividades específicas durante las horas extraescolares para los niños extranjeros, como las organizadas en Bolzano por la dirección de algunos colegios con la colaboración de varias cooperativas sociales y asociaciones activas en el área local.

MATRÍCULAS

Para los colegios de primaria (primaria), secundaria de primer grado (media) y de segundo grado (superior), se pueden presentar solicitudes:

- en modo en línea
- o, alternativamente, en forma escrita en las secretarías de cada colegio.

Por otra parte, la matriculación en las guarderías sólo debe hacerse en forma escrita;

para matricularse es necesario registrarse en el portal MyCivis²⁹
más información: http://www.provincia.bz.it/formazione-lingue/scuola-italiana/downloads/Iscrizioni_OnLine_presentazione.pdf
www.my.civis.bz.

.....
29 Primero debe activar la tarjeta de servicios en cualquier municipio del Tirol del Sur y luego conectarse al portal my.civis.bz.

Si tiene problemas técnicos con la tarjeta de servicios y el servicio en línea, póngase en contacto con el Centro de Atención Telefónica - número gratuito 800 816836, o envíe un correo electrónico a servicedesk@provinz.bz.it

9.4. ESCUELA PRIMARIA (PRIMARIA)

¿PARA QUIÉN?

Para todos los niños y niñas mayores de 6 años.

Todos los niños y niñas que hayan cumplido 6 años antes del 31 de agosto deben matricularse en la primera clase de la escuela primaria, pero los niños y niñas que hayan cumplido 6 años antes del 30 de abril del año escolar en cuestión también pueden matricularse.

¿CÓMO?

La duración normal es de cinco años. Al final del quinto año haces un examen final de primaria, después del cual puedes matricularte en el primer ciclo de secundaria.

Información: https://www.comune.bolzano.it/servizi_context02.jsp?ID_LINK=2364&area=0

9.5. ESCUELA SECUNDARIA (NIVEL MEDIO)

¿PARA QUIÉN?

Para todos los niños y niñas que hayan aprobado el examen de quinto grado o, en general, a la edad de 11 años, tengan una calificación equivalente obtenida en el país de origen reconocida como adecuada por la escuela. Si no ha habido fracasos, los alumnos terminan la escuela secundaria a la edad de 14 años. Si no aprueba el examen de secundaria al final del tercer año, la asistencia es obligatoria al menos hasta los 16 años.³⁰

¿CÓMO?

Por lo tanto, la duración normal es de tres años. Al final del tercer año, el alumno obtiene un certificado de fin de estudios secundarios, lo que le permite matricularse en la escuela secundaria.

.....

30 Para el año escolar 2018/19, la inscripción en la primera clase de la escuela secundaria de primer grado de la misma escuela general a la que se asiste se organiza automáticamente antes del 31.01.2018. Si la escuela primaria a la que asiste no forma parte de un centro de enseñanza general con una escuela secundaria de primer nivel, la matriculación sigue siendo obligatoria en la primera clase del centro de enseñanza secundaria de primer nivel competente en el territorio. La inscripción en la segunda y tercera clase se realiza automáticamente.

9.6. ESCUELA SECUNDARIA (NIVEL SUPERIOR)

La matriculación sólo es posible para aquellos que hayan aprobado el examen de licencia media, es decir, a partir de los 14 años. Las escuelas secundarias son institutos de enseñanza superior (clásicos, científicos, lingüísticos, artísticos), institutos técnicos (para contables, agrimensores, expertos industriales), institutos profesionales (sector comercial y turístico, industria y artesanía), el instituto magistral. La escuela secundaria superior dura, con algunas excepciones, cinco años y termina con un examen final, tras el cual se expide el diploma estatal, que permite la matriculación en la universidad o la asistencia a cursos de especialización post-diploma.

La solicitud de inscripción en la primera clase de la escuela secundaria de segundo nivel puede ser presentada:

- modo en línea³¹
- alternativamente en papel en las secretarías de las escuelas

Las inscripciones a las primeras clases son vinculantes. La inscripción en las clases siguientes a la primera se realiza automáticamente.

9.7. LA UNIVERSIDAD

UNIBZ, inaugurada en Bolzano en 1997, tiene una característica internacional distintiva

ESTUDIAR EN UNIBZ

UNIBZ ofrece más de 20 cursos trilingües en los siguientes campos: economía, ciencias naturales, ingeniería, tecnología de la información, ciencias de la educación y la comunicación, así como diseño y artes. Algunas de las clases magistrales se ofrecen sólo en inglés.

Información: <https://www.unibz.it/it/applicants/studying-at-unibz/>

Escuela privada:

Actualmente existen varias guarderías y jardines de infancia privados en la provincia de Bolzano, así como colegios de enseñanza primaria, secundaria y superior privados. Entre las escuelas privadas hay algunas que te permiten seguir cursos de recuperación, hasta que consigas tu diploma de secundaria.

.....
31 Primero debe activar la tarjeta de servicios en cualquier municipio del Tirol del Sur y luego conectarse al portal my.civis.bz.

Si tiene problemas técnicos con la tarjeta de servicios y el servicio en línea, póngase en contacto con el Centro de Atención Telefónica - número gratuito 800 816836, o envíe un correo electrónico a servicedesk@provinz.bz.it

9.8. EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Para los adultos que no tienen el título de escolaridad obligatoria, hay cursos nocturnos para trabajadores, llamados “150 horas”. Para poder seguir las clases, los estudiantes tienen la posibilidad de obtener facilidades con respecto a las horas de trabajo en el lugar de trabajo. La duración corresponde a la del año escolar. Puede obtenerse información en el **colegio de secundaria Leonardo da Vinci**.

En Bolzano y en los principales centros de la provincia se organizan también cursos de idiomas para extranjeros. Para los cursos de italiano, en Bolzano, puedes contactar con el **colegio de secundaria Dante Alighieri** o con **instituciones de formación privadas** especializadas en el campo de la lengua. En Bolzano, en via Piave 3, el Servicio del **Fondo Social Europeo** (FSE) le informa de todos los cursos de formación y actualización que se organizan en la provincia con las aportaciones de la Unión Europea.

9.9. RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO

El **reconocimiento de las calificaciones** obtenidas en el extranjero para el acceso a la educación universitaria es responsabilidad de las universidades e institutos de educación universitaria, que lo ejercen en el marco de su autonomía y de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos, sin perjuicio de los acuerdos bilaterales y convenios internacionales pertinentes.

9.10. EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES QUE DAN DERECHO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES

Los ciudadanos extranjeros que residan legalmente en Italia y estén en posesión de un **título que les permita ejercer una profesión** obtenida en un país no perteneciente a la Unión Europea y que deseen inscribirse en órdenes, colegios y listas especiales establecidas por las administraciones competentes, podrán solicitar su **reconocimiento** a efectos del ejercicio de las profesiones correspondientes en Italia. La solicitud de reconocimiento deberá presentarse al **Ministerio competente** e indicar la profesión o profesiones para las que se solicita el reconocimiento. En un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud, el Ministerio comprobará la integridad de la documentación presentada, notificando al interesado las adiciones necesarias.

9.11. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS PROFESIONES MÉDICAS

La inscripción del ciudadano extranjero en los registros profesionales y en las listas especiales, para las **profesiones médicas** sin orden profesional o colegio, se organiza, previa verificación del conocimiento de la lengua italiana y de las disposiciones especiales que rigen el ejercicio profesional en Italia, con procedimientos establecidos por el **Ministerio de Sanidad**, también responsable del **reconocimiento de las cualificaciones académicas, de los estudios y de la formación profesional**, complementarias a las cualificaciones que permiten el ejercicio de una profesión o de un arte sanitarios, obtenidas en un país fuera de la Unión Europea. La declaración de equivalencia de las calificaciones académicas en las disciplinas de la salud obtenidas en el extranjero y la admisión a los correspondientes exámenes de diploma, grado o calificación, con dispensa total o parcial de los exámenes de rentabilidad, se realizan, previa verificación del cumplimiento de las cuotas para cada categoría, por los decretos anuales del Primer Ministro.

10. Formación profesional

La Provincia Autónoma de Bolzano ofrece escuelas de formación profesional con enseñanza en italiano o alemán.

En las dos escuelas de formación profesional de Bolzano existen dos **servicios de orientación profesional**.

¿CÓMO?

Existen básicamente tres tipos de formación profesional:

- formación a tiempo completo;
- aprendizaje;
- formación permanente.

¿DÓNDE?

Las intervenciones formativas están organizadas tanto por la Formación Profesional Italiana como por la Formación Profesional Alemana y Ladina.

10.1. LOS TIPOS DE FORMACIÓN

Formación a tiempo completo

¿PARA QUIÉN?

Los cursos de formación a tiempo completo están dirigidos a aquellos que han terminado el primer ciclo de la enseñanza secundaria o que tienen una cualificación profesional o un diploma estatal.

¿CÓMO?

Los cursos se diseñan y ofrecen teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral en los siguientes sectores principales: agricultura, hostelería, comercio y servicios, industria y artesanía, y profesiones sociales.

¿DÓNDE?

Las intervenciones formativas están organizadas tanto por la Formación Profesional Italiana como por la Formación Profesional Alemana y Ladina.

Aprendizaje

Algunos contratos de trabajo permiten a una empresa contratar a un joven con el compromiso de seguir, durante una parte del tiempo de trabajo, las actividades de formación realizadas en el Colegio Profesional Provincial.

¿PARA QUIÉN?

El aprendizaje, que suele durar entre 3 y 5 años, permite adquirir todas las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión. Los cursos de aprendizaje están abiertos a jóvenes que han completado la escolaridad obligatoria y que no han cumplido los 25 años; en casos especiales, la edad máxima puede elevarse a 29 años.

¿CÓMO?

Es una forma especial de contrato de trabajo en la que la empresa y el colegio profesional colaboran en la formación del aprendiz que tiene derecho a una remuneración por su trabajo.

¿DÓNDE?

Las intervenciones formativas están organizadas tanto por la Formación Profesional Italiana como por la Formación Profesional Alemana y Ladina.

Formación Profesional en lengua alemana

via Dante 3, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 41 69 16

Web: <http://www.provincia.bz.it/formazione-professionale-tedesca/>

Cursos de formación profesional en lengua italiana

Direzione provinciale Formazione professionale in lingua italiana

via S. Geltrude 3, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 41 44 00

Fax: 0471 41 44 99

E-mail: fp@provincia.bz.it

PEC: formazioneprofessionale.berufsbildung@pec.prov.bz.it

Web: <http://www.provinz.bz.it/formazione-professionale/>

Formación permanente durante el trabajo

¿PARA QUIÉN?

La formación permanente se dirige a los adultos, ya sean trabajadores o demandantes de empleo.

El Servicio de Formación Permanente en el Trabajo tiene como misión promover la oferta de formación continua tanto para los trabajadores individuales que quieran acceder de forma individual a cursos de formación de recalificación y actualización profesional, como para las empresas de la Provincia que busquen respuestas formativas que les permitan adaptarse o mantener su competitividad en el mercado.

¿CÓMO?

La educación continua incluye las siguientes actividades:

- dirigidas al trabajador que desea adaptar o elevar su nivel profesional;
- la formación promovida por las empresas, en estrecha relación con las innovaciones tecnológicas u organizativas.

¿DÓNDE?

Las intervenciones formativas están organizadas por el Servicio de Formación Profesional Permanente, tanto por la Formación Profesional Italiana como por la Formación Profesional Alemana y Ladina.

Cursos de formación permanente en la formación profesional alemana

Centro di coordinamento Formazione continua

via Dante 3, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 41 69 16

Fax: 0471 41 69 39

E-mail: weiterbildung.berufsbildung@provincia.bz.it

PEC: weiterbildung.berufsbildung@pec.prov.bz.it

Web: <http://www.provincia.bz.it/formazione-professionale-tedesca/>

Cursos de formación permanente en la formación profesional italiana

Direzione provinciale Formazione professionale in lingua italiana

via S. Geltrude 3, 39100 Bolzano

Teléfono: 0471 41 44 00

Fax: 0471 41 44 99

E-mail: fp@provincia.bz.it

PEC: formazioneprofessionale.berufsbildung@pec.prov.bz.it

Web: <http://www.provinz.bz.it/formazione-professionale/>

11. La protección de los derechos

11.1. DERECHO DE DEFENSA Y

11.2. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

¿PARA QUIÉN?

Todos los ciudadanos extranjeros tienen garantizados los mismos derechos de defensa que los ciudadanos italianos.

¿CÓMO?

Los ciudadanos extranjeros investigados o acusados, que no tienen ingresos suficientes para pagar un abogado, ni en Italia ni en el extranjero, tienen derecho a la **asistencia jurídica gratuita**, es decir, pueden elegir a su propio defensor, que será pagado por el Estado.

Se puede solicitar asistencia jurídica gratuita:

- en el proceso penal;
- en la fase de ejecución de la sentencia;
- en procedimientos penales contra menores;
- en procedimientos ante el Tribunal de Vigilancia.

¿DÓNDE?

La solicitud de asistencia jurídica gratuita puede presentarse por escrito y depositarse (enviada por correo certificado) en el registro del juez tras el procedimiento judicial.

11.3. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

¿PARA QUIÉN?

El Defensor del Pueblo está a disposición de todos los ciudadanos para protegerlos gratuitamente en sus relaciones con la administración pública.

¿CÓMO?

El Defensor del Pueblo tiene el papel de garante en la tarea de informar, incluso por iniciativa propia, de los abusos, disfunciones, deficiencias y retrasos de la administración a los ciudadanos.

11.4. DISPOSICIONES PARA MENORES

- El **hijo menor de edad** de un extranjero que vive con él y reside legalmente con él está inscrito en el permiso de residencia de uno o

ambos progenitores **hasta que cumpla los 14 años** y sigue la condición jurídica del progenitor con el que vive, o la más favorable de las de los progenitores con los que vive.

- Siempre hasta la edad de 14 años, el **menor que es acogido** (según el art. 4 de la Ley 4.05.1983, n. 184), es inscrito en el permiso de residencia o en la carta de residencia del extranjero a quien se le ha acogido y sigue el estatus jurídico de este último, si es más favorable.
- La ausencia ocasional y temporal de Italia no excluye el requisito de cohabitación y la renovación del registro.
- A los 14 años, el menor recibe un **permiso de residencia por motivos familiares**, válido hasta la mayoría de edad,
- El Tribunal de Menores puede, por motivos graves relacionados con el desarrollo psicofísico, autorizar la entrada o la residencia de un miembro de la familia durante un período determinado, incluso en derogación de las disposiciones de la Ley de inmigración.
- Si se va a ordenar la expulsión de un niño extranjero, la medida será tomada, a petición del Comisario, por el Tribunal de Menores.

11.5. MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El Texto Único de la Ley de Inmigración prevé algunos recursos importantes contra los actos de discriminación racial e intolerancia hacia los extranjeros.

Además, la Ley 205 del 25 de junio de 1993 es un acto legislativo de la República Italiana que sanciona y condena los gestos, las acciones y las consignas vinculadas a la ideología nazi-fascista, y cuyo propósito es incitar a la violencia y la discriminación por motivos raciales, étnicos, religiosos o nacionales. La ley también castiga el uso de símbolos relacionados con estos movimientos políticos.³²

.....
32 El artículo 1 ("Discriminación, odio o violencia por motivos de raza, etnia, nacionalidad o religión") establece que "A menos que el acto constituya un delito más grave, [...] será castigado:

- a) Quien propague ideas basadas en la superioridad o el odio racial o étnico, o incite a cometer o cometa actos de discriminación por motivos raciales, étnicos, nacionales o religiosos, será castigado con una pena de prisión de hasta un año y seis meses o una multa de hasta 6.000 euros;
- b) Quien incite o cometa de cualquier forma actos de violencia o de provocación a la violencia por motivos raciales, étnicos, nacionales o religiosos será castigado con una pena de prisión de seis meses a cuatro años.

Se prohíbe toda organización, asociación, movimiento o grupo que tenga por objeto incitar a la discriminación o a la violencia por motivos de raza, etnia, nacionalidad o religión. La participación en tales organizaciones, asociaciones, movimientos o grupos, o la asistencia a los mismos, se castigará con penas privativas de libertad de entre seis meses y cuatro años por el mero hecho de participar o prestar asistencia. Quienes promuevan o dirijan tales organizaciones, asociaciones, movimientos o grupos serán castigados, únicamente por esa razón, con una pena de prisión de uno a seis años"

¿PARA QUIÉN?

Estas medidas tienen por objeto castigar a quienes discriminan por motivos de “raza y color”, “origen nacional, religioso o étnico” y a quienes ponen en peligro el reconocimiento y el ejercicio de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida pública.

¿CONTRA QUIÉN?

Estas medidas van dirigidas a:

- El funcionario público o la persona encargada de un servicio público que, en el ejercicio de sus funciones, realice u omita realizar actos contra un extranjero que, por el mero hecho de ser extranjero, lo discrimine injustamente;
- toda persona que imponga condiciones más desfavorables o se niegue a suministrar bienes o servicios ofrecidos al público a un extranjero;
- toda persona que, ilegalmente, imponga condiciones más desfavorables o se niegue a facilitar el acceso al empleo, la vivienda, la educación, la formación y los servicios sociales a un extranjero que resida legalmente en Italia únicamente por su condición de extranjero;
- todo aquel que impida el ejercicio de una actividad económica legítimamente realizada por un extranjero;
- cualquier persona que discrimine a un extranjero en el lugar de trabajo
- cualquier persona que tenga un comportamiento xenófobo y racista.

¿CÓMO Y DÓNDE?

La denuncia deberá presentarse por escrito en la Secretaría del Juez del Tribunal Ordinario del lugar de domicilio de la persona que presenta la denuncia.

12. Cultura, educación intercultural

12.1. CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y 12.2. EDUCACIÓN INTERCULTURAL

¿PARA QUIÉN?

Los ciudadanos extranjeros de la Provincia Autónoma de Bolzano pueden beneficiarse de los servicios que ofrecen los centros para el desarrollo de la cultura y el aprendizaje de idiomas.

¿CÓMO?

Las instituciones responsables intervienen a nivel juvenil, extraescolar, de aprendizaje permanente y científico.

¿DÓNDE?

La promoción del aprendizaje de idiomas es tarea de la Oficina de Bilingüismo y Lenguas Extranjeras, para la División de Cultura Italiana, y de la Oficina de Aprendizaje Permanente para la División de Cultura Alemana.

Web: <http://www.provincia.bz.it/arte-cultura/>

12.3. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

¿PARA QUIÉN?

Tanto la Provincia Autónoma de Bolzano como el Municipio de Bolzano ponen a disposición de las personas o asociaciones con sede en la Provincia de Bolzano recursos financieros y humanos para promover actividades de cooperación y una cultura de paz y solidaridad en los países en desarrollo.

¿CÓMO?

Los interesados podrán solicitar una subvención de conformidad con los criterios establecidos en las convocatorias de propuestas publicadas por el Servicio de Cooperación al Desarrollo de la Provincia Autónoma de Bolzano o por la Oficina de la Familia, la Mujer y la Juventud y Promoción Social del Municipio de Bolzano.

Info: <http://www.provincia.bz.it/politica-diritto-relazioni-estere/cooperazione-sviluppo/default.asp>.

http://www.comune.bolzano.it/servizi_context02.jsp?ID_LINK=3071&area=39

¿DÓNDE?

La oficina responsable de la coordinación de estos recursos es para la Provincia la **División de la Presidencia, Oficina de Relaciones Exteriores y Voluntariado de la Provincia Autónoma de Bolzano**, para el Municipio de Bolzano la Oficina de la Familia, la Mujer y la Juventud y Promoción Social.

Sistema de aprendizaje permanente

En Bolzano hay actualmente una decena de agencias de formación continua que ofrecen una amplia gama de cursos, seminarios, conferencias y ciclos de conferencias en diferentes áreas temáticas.

Info: <http://www.provincia.bz.it/formazione-lingue/educazione-permanente/default.asp>

LAS OTRAS ÁREAS CUBIERTAS POR LA OFICINA SON:

BIBLIOTECAS

El sector de las bibliotecas representa un punto de referencia fundamental para las actividades culturales.

EDITORIAL

La actividad editorial se refiere a las intervenciones en favor de las actividades culturales.

CENTRO AUDIOVISUAL BOLZANO

El Centro Audiovisual colabora con los servicios de apoyo a las actividades culturales, incluida la mediateca -con el préstamo de películas de autor, libros de cine, revistas especializadas, documentales sobre la historia y la cultura local, sobre las artes y los nuevos medios de comunicación- y la sala de edición -con asistencia técnica para la edición de audio y vídeo de producciones educativas y culturales y la consulta del archivo digital de las películas del Istituto Luce sobre Tirol del Sur.

Para más información, diríjase a la Oficina 15.2. Provincia Autónoma de Bolzano

